

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL
INSTITUTO DE INSTRUMENTACIÓN PARA LA IMAGEN
MOLECULAR
(I3M)

INSTITUTO MIXTO DEL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

VERSIÓN

Inicial (aprobado junto con la firma del convenio)

ÍNDICE

CAPÍTULO I RÉGIMEN DE PERSONAL

CAPÍTULO II ÓRGANOS

CAPÍTULO III ESTRUCTURA

CAPÍTULO IV PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO V INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PERSONAL EN JUNTA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. REFERENCIA DE GÉNERO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. CONTINUIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS VIGENTES.

DISPOSICIÓN FINAL. VIGENCIA

ANEXO I. RELACIÓN INICIAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL (SIGLAS DEL INSTITUTO)

ANEXO II.A. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL (SIGLAS DEL INSTITUTO)

ANEXO II.B. CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES COMPUTABLES DEL PRESUPUESTO DEL (SIGLAS DEL INSTITUTO)

ANEXO II.C. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL (SIGLAS DEL INSTITUTO) Y DETERMINACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINALES DE LAS PARTES

ANEXO III. CONCRECIÓN DE ESPACIOS EN LA SEDE E INSTALACIONES APORTADOS AL (SIGLAS DEL INSTITUTO)

ANEXO IV. BIENES MUEBLES DE USO ORDINARIO ADSCRITOS AL (SIGLAS DEL INSTITUTO)

ANEXO V.A. ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL (SIGLAS DEL INSTITUTO). PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS, UBICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL

ANEXO V.B. ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL (SIGLAS DEL INSTITUTO). PAPELETA DE VOTACIÓN

ANEXO V.C. ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL (SIGLAS DEL INSTITUTO). VOTO POR CORREO

ANEXO V.D. ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL (SIGLAS DEL INSTITUTO). ACTA DE ESCRUTINIO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO I3M

Artículo 1. Objeto y naturaleza

1. En cumplimiento de lo previsto en el apartado segundo de la cláusula primera del Convenio entre el CSIC y la Universitat Politècnica de València (en adelante, el convenio), para el establecimiento de las condiciones de funcionamiento del Instituto de Instrumentación para la Imagen Molecular (I3M), el presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI) tiene como objeto desarrollarlo en sus aspectos organizativos y de funcionamiento operativo.
2. La Dirección del Instituto será el órgano responsable del seguimiento, vigilancia y control de ejecución del presente RRI, siendo la Comisión Rectora el órgano competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.
3. El presente RRI se aprueba por las instituciones cotitulares, sin perjuicio de la capacidad de la Comisión Rectora del Instituto para proponer su posterior modificación a las partes, que deberá acordarse por unanimidad, y para la aprobación de normas internas específicas de desarrollo del funcionamiento del Instituto en aquellos aspectos que sea necesario y/o se prevea expresamente en el convenio.

CAPÍTULO I RÉGIMEN DE PERSONAL

Artículo 2. Personal adscrito y temporal

1. Tendrá la consideración de personal adscrito al I3M aquel que pertenezca a alguna de las categorías que se relacionan a continuación y que, conforme a las autorizaciones y los procedimientos de gestión de personal de cada una de las partes y cumpliendo lo establecido en el convenio y en el artículo 3 de este RRI, sea destinado o realice sus funciones y actividad en el Instituto, sin que dicha adscripción altere la vinculación que el empleado tuviera con la entidad cotitular:
 - a) El personal investigador y el docente e investigador perteneciente a la UPV o al CSIC, mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral fija.
 - b) Personal investigador doctor, con una relación laboral con alguna de las instituciones cotitulares con financiación de programas de ayuda a la contratación con compromiso de estabilización de la plaza, o vinculado mediante convenio a alguna de ellas.

- c) Personal de investigación en formación, incluido el personal investigador predoctoral, contratado por alguna de las instituciones cotitulares o vinculado mediante convenio a alguna de ellas. Se incluyen doctores de programas sin compromiso de estabilización de la plaza. Se incluyen adicionalmente a los profesores ayudante doctor.
- d) Personal de investigación contratado por alguna de las instituciones cotitulares con cargo a proyecto desarrollado bajo la dirección de personal del I3M, mediante la modalidad contractual que fuese de aplicación. También se incluye el personal de investigación con contrato indefinido financiado total o parcialmente con costes indirectos.
- e) Personal técnico y personal de gestión, administración y servicios perteneciente a las instituciones cotitulares mediante una relación funcional, contractual de carácter fijo, o vinculado a ellas mediante convenio.

2. Toda persona no incluida en las categorías establecidas en el apartado primero de este artículo y que se encuentre temporalmente en el Instituto (tales como doctores vinculados CSIC, doctores ad honorem, profesores eméritos, personal visitante o de estancia formativa, personal en prácticas no laborales, personal colaborador en proyectos de investigación, otros, etc.) se registrará por lo que establezca la autorización o instrumento jurídico que permita o regule dicha circunstancia, debiendo contar, con carácter previo, con seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil.

3. Las condiciones y el procedimiento para la adscripción y desadscripción del personal previsto en el apartado primero de este artículo, así como en su caso los requisitos de adecuación científica y excelencia, son los establecidos en el artículo 3 siguiente, sin perjuicio de su desarrollo por la Comisión Rectora. En cualquier caso, el personal investigador adscrito al I3M no podrá pertenecer ni adscribirse a un segundo instituto o centro de investigación. No obstante, las instituciones cotitulares podrán autorizar la adscripción a institutos de investigación sanitaria, redes u otras estructuras.

4. La relación de personal adscrito al I3M será actualizada anualmente por la Comisión Rectora en la memoria anual de liquidación de cada ejercicio, incluyéndose como ANEXO I la relación actual a la firma de este RRI.

Las partes en todo caso, y el personal del Instituto bajo cuya responsabilidad estén las personas que se encuentren en el Instituto, informarán a la Gerencia de las altas y bajas de todo tipo de personal adscrito y del personal temporal que se encuentre en el Instituto, la cual pondrá dicha información actualizada a disposición de las instituciones cotitulares, a través de las aplicaciones informáticas que se establezcan y, en cualquier caso, a requerimiento de aquellas.

5. Las instituciones cotitulares se comprometen a adscribir al Instituto el personal técnico, de gestión, administración y servicios teniendo cuenta criterios de equilibrio y necesidad, en función de lo que precisen las respectivas unidades de servicio, los respectivos grupos de investigación y de las cargas de gestión que estén compartidas y de acuerdo a sus respectivas políticas de asignación de personal.

Artículo 3. Adscripción y desadscripción de personal

1. Adscripción de personal.

1. El personal previsto en el artículo 2.1.a) de este RRI se adscribirá al Instituto de las siguientes formas:

a) La adscripción de personal de nuevo ingreso de cualquiera de las instituciones cotitulares que haya obtenido plaza en el Instituto será automática. La Dirección informará de dicha adscripción en la primera reunión de la Comisión Rectora tras su conocimiento.

b) La adscripción de personal de cualquiera de las instituciones cotitulares que solicite su incorporación al Instituto mediante procedimientos de movilidad interna o análogos requerirá su aprobación por la Comisión Rectora, conforme al siguiente procedimiento:

i. La persona solicitante deberá realizar actividades de investigación en consonancia con la estrategia científica del Instituto, y comprometerse a desarrollarlas en el mismo.

Asimismo, deberá presentar un currículum vitae, una memoria científica con los objetivos de su investigación, los logros y un plan de trabajo, y la autorización de la institución a la que pertenezca o a la que se vincule, obtenida conforme a la normativa y procedimientos internos que sean aplicables en cada institución.

ii. La Dirección del Instituto, oída la Junta y el Claustro Científico, deberá elevar la propuesta de adscripción adjuntando, de considerarse necesario, un informe del Comité Externo de Asesoramiento Científico, que evaluará el historial científico del solicitante y la memoria con los objetivos de su investigación.

iii. Para la adscripción de nuevo personal investigador, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad científica e interés de la investigación propuesta por el investigador/a solicitante.
- Contribuciones científico-técnicas previas del investigador/a.
- Adecuación de la investigación propuesta a los objetivos generales del Instituto e integración en sus líneas de investigación.

La Comisión Rectora podrá desarrollar estos requisitos y/o acordar otros que considere relevantes para la adscripción.

La adscripción de este personal será revisada periódicamente según el procedimiento que establezca la Comisión Rectora, de forma coordinada con la elaboración del Plan de Actuación, contando en su caso con el informe del Comité Externo de Asesoramiento Científico.

2. El personal previsto en el artículo 2.1.b) y c) de este RRI que esté vinculado a las instituciones cotitulares mediante convenio con terceras entidades, requerirá para su adscripción al Instituto la aprobación de la Comisión Rectora conforme al procedimiento de la letra b) del apartado anterior.

3. El personal previsto en el artículo 2.1.b), c) y d) de este RRI cuyo contrato o beca proceda o esté financiado por una convocatoria pública o con cargo a un proyecto de investigación quedará adscrito a un departamento del Instituto, siempre que cuente con la autorización previa de la Dirección. La Dirección informará de dicha adscripción en la primera reunión de la Comisión Rectora tras su conocimiento.

No obstante, cuando la adscripción al Instituto del personal del párrafo anterior se pretenda realizar mediante un traslado desde otras unidades de las instituciones cotitulares o de terceras entidades requerirá, en todo caso, autorización previa de la Dirección, oída la Junta. La Dirección informará de dicha adscripción en la primera reunión de la Comisión Rectora tras su conocimiento.

4. El personal previsto en el artículo 2.1.e) de este RRI se adscribirá automáticamente al Instituto por decisión de cada una de las instituciones cotitulares a las que estén vinculados.

No obstante, el personal anterior, cuando se vincule a las instituciones cotitulares mediante convenio, solo tendrá la consideración de adscrito al Instituto previa aprobación de la Comisión Rectora.

2. Desadscripción de personal.

1. Se producirá la pérdida de la condición de adscrito al Instituto cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

a) Cuando cesen las causas por las que adquirió la condición de adscrito al I3M.

b) A solicitud del interesado. La desadscripción será aprobada por la Comisión Rectora y formalizada ante la institución de la que dependa el solicitante debiendo quedar garantizado el cumplimiento de los compromisos contraídos en su nombre por el Instituto.

c) Cuando a juicio de la Comisión Rectora, el personal investigador no alcance los criterios mínimos requeridos para mantener una actividad investigadora de calidad

según los parámetros e indicadores que apruebe la propia Comisión. La propuesta la hará la Dirección del Instituto acompañando un informe de la Junta, oído el interesado.

La evaluación anterior se realizará con la periodicidad, en los casos y con referencia a los periodos temporales que establezca la Comisión Rectora.

d) Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones indicadas en el presente RRI o en el Convenio. La propuesta la hará la Dirección del Instituto acompañando un informe de la Junta, oído el interesado.

2. La desadscripción del personal recogido en el artículo 2.1.a) de este RRI por razones de movilidad requerirá informe de la Comisión Rectora.

3. El personal previsto en el artículo 2.1.e) de este RRI se desadscribirá automáticamente del Instituto por decisión de cada una de las instituciones cotitulares a las que estén vinculados.

Artículo 4. Gestión de personal y obligaciones

1. El I3M no tiene reconocida capacidad para contratar personal y serán las instituciones cotitulares quienes celebren los oportunos contratos de trabajo ejerciendo de manera efectiva las competencias que el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, reconoce a todo empleador.

En todo caso, corresponderá a la Institución contratante ejercer de manera efectiva las potestades empresariales en materia de fijación de horario, concesión de licencias, vacaciones y permisos, así como el ejercicio de las facultades de inspección, dirección y disciplinaria. Sin perjuicio de lo anterior, la institución contratante, en el ejercicio de estas competencias, podrá recabar el parecer razonado de la otra institución en orden al adecuado cumplimiento de las funciones de cada servicio o unidad donde se integre el personal contratado.

En cualquier caso, la contratación de personal que se adscriba al Instituto por las instituciones cotitulares se ajustará a las normas básicas aplicables en cada momento a cada una de ellas en materia de empleo público.

2. El personal del Instituto deberá solicitar y gestionar sus iniciativas de actividad científico-técnica cumpliendo los requisitos y a través de los órganos y unidades que establezca la normativa y delegaciones de competencias de la institución a la que está adscrito, sin perjuicio de que, previa las autorizaciones previstas en el convenio, pueda solicitarlas a través de alguna de las instituciones cotitulares.

En cualquier caso, el personal deberá informar a la Dirección y a la Gerencia, siempre que así se prevea o se les solicite, de su actividad científico-técnica en curso, con el fin de facilitar la

organización, gestión y difusión de las actividades del Instituto, haciendo referencia al menos a los objetivos científicos, cuantía de la financiación solicitada y/o recibida y equipo integrante.

CAPÍTULO II ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Artículo 5. Órganos del Instituto

1. De conformidad con el convenio, el Instituto se organiza mediante los siguientes órganos, según su naturaleza:

- a) Órgano de gobierno: Comisión Rectora
- b) Órganos de dirección: Junta, Dirección y Vicedirección/es.
- c) Órgano de gestión: Gerencia
- d) Órganos de asesoramiento: Claustro Científico y Comité Externo de Asesoramiento Científico

2. Los órganos colegiados del Instituto se regirán por lo dispuesto en el convenio, en este RRI y, con carácter supletorio, por las disposiciones de la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrán constituirse, convocarse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia por medios electrónicos, de conformidad con el artículo 17 de dicha Ley.

Los miembros de los órganos colegiados del Instituto no percibirán ningún tipo de retribución por su participación en los mismos.

Artículo 6. Comisión Rectora

La Comisión Rectora es el órgano de gobierno del I3M y tiene competencias sobre todas aquellas cuestiones e incidencias que afecten a la estructura, organización y buen funcionamiento del Instituto, ejerciendo las funciones de comisión de seguimiento del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La composición, funciones y normas de funcionamiento son las establecidas en el apartado 8.1. de la cláusula octava del Convenio.

Artículo 7. Junta

1. Es el órgano de dirección de carácter colegiado en el que están representados los distintos colectivos que participan en la actividad investigadora del Instituto.

2. Composición. Son miembros de la Junta, con voz y voto, las personas y representantes de personal indicados en los apartados A y B siguientes:

A) Las personas que ocupen:

- a) la Dirección
- b) las Vicedirecciones
- c) las Jefaturas de departamento
- d) la Gerencia

B) Un número de representantes de personal del Instituto igual a un tercio del total de las personas que compongan la Junta, redondeándose el cociente no exacto al entero más cercano, ya sea al superior o al inferior según corresponda. En caso de cociente equidistante al entero más cercano, se redondeará al inferior. El procedimiento de elección de dichos representantes de personal se establece en la Disposición Adicional Primera de este RRI.

3. Funciones

- a) Asesorar e informar a la Dirección sobre todos los asuntos que afecten al funcionamiento del Instituto.
- b) Informar el Plan Estratégico cuatrienal y los Planes de Actuación anuales.
- c) Informar la propuesta de la Dirección del presupuesto y la liquidación del mismo.
- d) Aprobar la memoria anual de actividades.
- e) Informar las propuestas de la Dirección sobre la distribución de los recursos disponibles entre los distintos departamentos y unidades.
- f) Informar la creación, supresión o cambio de denominación de departamentos y otras unidades o servicios que proponga la Dirección.
- g) Informar, a propuesta de la Dirección, las modificaciones de este RRI así como las normas para el funcionamiento y organización del Instituto y de sus órganos colegiados, previo a que la Comisión Rectora decida sobre su proposición a las partes.
- h) Informar, previa su elevación en su caso a la Comisión Rectora, sobre las propuestas de adscripción y desadscripción al Instituto de personal investigador, y ser informada por la Dirección de la adscripción y ubicación en el Instituto del resto del personal.
- i) Proponer a la Comisión Rectora la lista razonada de candidaturas a la Dirección, previo informe de los órganos de asesoramiento del Instituto.
- j) Proponer a la Dirección iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
- k) Pronunciarse, en su caso, sobre la gestión de la Dirección en sesión convocada para este fin. Dicho pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante, se elevará a la Comisión Rectora.

- l) Conocer los convenios, contratos y proyectos de investigación, y demás actividades científicas que se desarrollen en el seno del Instituto.
- m) Definir prioridades sobre la asistencia y organización de congresos, reuniones científicas, seminarios, cursos, etc., así como el intercambio con organismos españoles, extranjeros o internacionales, siempre que dichas acciones requieran aportación de fondos del Instituto.
- n) Cuantas otras se puedan derivar del convenio, de este RRI y las que le sean atribuidas por la Comisión Rectora.

4. Normas de funcionamiento.

4.1. Presidencia. Será desempeñada por la persona titular de la Dirección.

4.2. Secretaría. Será ejercida por la persona que desempeñe la Gerencia. Le corresponderá la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la presidencia, la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos adoptados por la misma.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, realizará sus funciones la Vicedirección primera del Instituto.

4.3. Reuniones y adopción de acuerdos. La condición de miembro de la Junta se desempeñará personalmente, pudiendo ser sustituido por el suplente que corresponda o, en su defecto, por el que designe el órgano competente. La Junta se reunirá al menos una vez al trimestre, mediante convocatoria realizada por la secretaría a instancia de quien ejerza la presidencia, bien a iniciativa propia o de al menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo el Presidente con su voto los empates que pudieran producirse.

Artículo 8. *Dirección*

1. Es el órgano directivo de carácter unipersonal que ejerce la representación legal e institucional del Instituto, -sin perjuicio de las competencias que al respecto corresponda ejercer a los órganos de las instituciones cotitulares, y dirige su actividad científica, ejerciendo las competencias que la normativa de las instituciones cotitulares atribuyan o deleguen a los titulares de la dirección de sus institutos de investigación.

Las personas titulares de la Dirección y la Vicedirección primera ejercerán las funciones de dirección y gestión ordinaria del instituto atribuidas a cada cual de forma cohesionada, dirigiendo su actividad científica y ejerciendo las competencias que se les atribuyan en el RRI. Los cargos de Director y de Vicedirector primero recaerán necesariamente uno en personal

investigador perteneciente o adscrito al CSIC y otro en personal investigador perteneciente o adscrito a la UPV.

2. Nombramiento y cese

2.1. La persona titular de la Dirección será nombrada por las personas titulares del Rectorado de la UPV y de la Presidencia del CSIC, previa su elección y a propuesta acordada por la Comisión Rectora, entre personal investigador doctor de reconocido prestigio que posea la idoneidad y capacidad adecuada para el ejercicio del cargo y que pertenezca a alguna de las instituciones cotitulares -preferentemente personal funcionario adscrito al propio Instituto- o se adscriba a ellas por cualquiera de las fórmulas de movilidad previstas en la normativa que les sea de aplicación.

A los efectos administrativos y de provisión de puestos de trabajo que puedan proceder, el nombramiento y cese de la persona titular de la dirección se equipará y tendrá los efectos del procedimiento de libre designación.

2.2. Proceso de selección. Con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su mandato, la persona titular de la Dirección pondrá en marcha el proceso de selección de la nueva Dirección, que se iniciará con la debida publicidad de la apertura de un plazo de presentación de candidaturas, que irán acompañadas de un “proyecto de dirección” en el que definan los objetivos a cumplir durante los años del mandato y un currículum vitae completo.

La Junta identificará las candidaturas acusando recibo de las mismas y posteriormente las pondrá a disposición del Claustro Científico, que será convocado por la Dirección para su presentación y debate.

Tras la reunión del Claustro Científico, la Junta elevará a la Comisión Rectora una lista e informe global sobre las candidaturas, los datos curriculares de las personas candidatas, el proyecto de dirección, el resultado de su presentación ante el Claustro Científico y su propio informe en relación con los aspectos del proyecto en los que dicha Junta es competente. A la vista de los informes anteriores, de las posibles entrevistas celebradas con las personas seleccionadas, y de cuantas otras consideraciones juzgue oportunas, la Comisión Rectora procederá a elegir una candidatura y la propondrá a las instituciones cotitulares para que procedan al nombramiento formal de la persona titular de la Dirección. La Comisión Rectora, excepcionalmente y de forma motivada, podrá apartarse de la propuesta de la Junta, descartando candidatos o proponiendo a otro investigador/a de reconocido prestigio.

Si finalizado el mandato no se hubiera nombrado aún a la persona que ocupará el cargo por los cuatro años siguientes, la Dirección se mantendrá en funciones en tanto no se produzca dicho nombramiento.

2.3. El ejercicio del cargo de dirección será de cuatro años prorrogable por otros cuatro, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 2.2. Con carácter excepcional, y por

circunstancias justificadas que así lo aconsejen, la Comisión Rectora podrá acordar un nuevo período adicional.

2.4. El ejercicio del cargo podrá finalizar con carácter anticipado por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición o por renuncia de la persona titular, que requerirá su aceptación expresa por la Comisión Rectora.
- b) Por causa legal.
- c) A iniciativa de la Comisión Rectora, bien por pérdida de confianza en la persona apreciada por la comisión, o bien como consecuencia del pronunciamiento, no vinculante, de la Junta y/o el Claustro Científico sobre la gestión de la Dirección.
- d) Por fallecimiento o incapacidad de la persona titular.

Vacante la Dirección, la Comisión Rectora podrá proponer el nombramiento provisional por las instituciones cotitulares de una Dirección en funciones en tanto se cubra por el procedimiento de elección ordinario.

2.6. La formalización del cese se producirá en los mismos términos que la de su nombramiento.

3. Funciones

- a) El titular de la Dirección ejerce la representación legal e institucional del Instituto, sin perjuicio de las competencias de la Comisión Rectora, y será sustituido por el titular de la Vicedirección primera en casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- b) Ejerce las competencias que la normativa de las instituciones cotitulares atribuya o deleguen a los titulares de la dirección de sus institutos de investigación.
- c) Dirigir la actividad científica del I3M.
- d) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico del Instituto y de los Planes de Actuación anuales, dando cuenta de ello a la Comisión Rectora.
- e) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Instituto, responsabilizándose de su gestión económica, con independencia de las competencias reservadas a los investigadores/as principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación, y de las atribuidas a la Gerencia respecto de los servicios administrativos que tengan encomendados.
- f) Dirigir la elaboración de la propuesta de presupuesto anual y la memoria anual de liquidación, y proponer su aprobación a la Comisión Rectora.
- g) Supervisar la elaboración anual de la memoria de actividades del Instituto.
- h) Dirigir al personal del Instituto, supervisar el cumplimiento de sus obligaciones y proponer a la Comisión Rectora las medidas necesarias para resolver los problemas que pudieran producirse.

- i) Otorgar la consideración de jefe de grupo y aprobar la constitución de cada grupo de investigación del Instituto, así como su disolución o el posible cambio de personal de un grupo a otro, oída la Junta.
- j) Conocer y en su caso autorizar, todas las solicitudes de financiación de proyectos de investigación, de infraestructuras, contratos, convenios y demás iniciativas de carácter científico y tecnológico de todos los miembros del Instituto, independientemente de la institución cotitular a través de la que se soliciten o gestionen.
- k) Impulsar las actividades de divulgación y comunicación de la actividad científica del Instituto.
- l) Distribuir entre los distintos departamentos y unidades del Instituto los recursos disponibles de acuerdo con los trámites previstos en las normas correspondientes y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- m) Asignar y desasignar espacios (laboratorios y despachos) al personal del Instituto, oída la Junta y, en su caso, de acuerdo a las normas aprobadas por la Comisión Rectora.
- n) Proponer a la Comisión Rectora el nombramiento y cese de la/s persona/personas titulares de las vicedirecciones.
- o) Proponer a la Comisión Rectora la creación, supresión o cambio de denominación de departamentos y otras unidades, oída la Junta.
- p) Nombrar y cesar a las personas titulares de las Jefaturas de los departamentos.
- q) Elaborar el orden del día, convocar y presidirlas reuniones de la Junta y del Claustro Científico.
- r) Ejecutar los acuerdos de la Comisión Rectora y de la Junta.
- s) Informar a la Comisión Rectora, a la Junta y al Claustro Científico de las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo, al menos una vez al año.
- t) Velar por la correcta ejecución de los proyectos de investigación.
- u) Velar por el correcto uso de las instalaciones y medios del Instituto por parte de todas las personas que, previo conocimiento y en su caso autorización, accedan a las mismas.
- v) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- w) Cuantas otras se deriven de la aplicación del convenio y las que le sean atribuidas por la Comisión Rectora.

Artículo 9. Vicedirecciones

1. El I3M cuenta con una Vicedirección Primera y con una Vicedirección adicional para funciones específicas.

2. Nombramiento y cese

2.1. El nombramiento de las personas que ocupen las Vicedirecciones será acordado por la Comisión Rectora a propuesta de la Dirección.

2.2. El desempeño de la Vicedirección está vinculado temporalmente al de la Dirección que la propone. Una vez finalizado, se mantendrá en funciones en tanto se produzca el nombramiento de la nueva persona que ocupe la Vicedirección.

2.3. El desempeño de la Vicedirección podrá finalizar con carácter anticipado por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición o renuncia de la persona titular, que requerirá su aceptación expresa por la Comisión Rectora.
- b) Por causa legal.
- c) A iniciativa de la Comisión Rectora por pérdida de confianza en la persona, apreciada por la misma, incluso en los supuestos en que no se haya elevado por la Dirección del Instituto la propuesta de cese.
- d) Por fallecimiento o incapacidad de la persona titular.

Vacante una Vicedirección, la Dirección podrá proponer a la Comisión Rectora la designación provisional de una Vicedirección en funciones en tanto se cubra el cargo.

2.4. La formalización del cese se producirá en los mismos términos que la de su nombramiento.

3. Funciones

3.1 La Vicedirección primera, tendrá la naturaleza de apoyo a la dirección. Bajo la supervisión general de la Dirección, asumirá competencias en las siguientes materias: apoyo a la dirección, sustitución de la Dirección en su ausencia y las funciones que sean delegadas por la Dirección.

Asistirá a las reuniones de la Comisión Rectora con voz y sin voto y ejercerá las funciones de dirección y gestión ordinaria del instituto de forma cohesionada junto con la persona titular de la Dirección.

3.2. La Vicedirección adicional asistirá a la Dirección, bajo su supervisión, en las funciones específicas que ésta le delegue. La propuesta de la Dirección a que se refiere el punto 2.1. de este apartado deberá especificar la relación de funciones que delega en la Vicedirección adicional.

Artículo 10. Gerencia

1. La Gerencia es el órgano de gestión de carácter unipersonal responsable de la gestión económica y administrativa del Instituto. Actúa bajo la supervisión y directrices de la Dirección, a la que reporta, ajustándose a la normativa general y a la interna de las instituciones cotitulares que resulte de aplicación en cada caso, bajo la dependencia orgánica y funcional que le sea aplicable.

2. Fórmula organizativa de la Gerencia del I3M

2.1. En el I3M la Gerencia será ejercida por la persona que nombre la UPV conforme a sus procedimientos, previa conformidad del resto de instituciones cotitulares manifestada en la Comisión Rectora, sin perjuicio de que pueda realizarse su nombramiento provisional para atender las funciones gerenciales. La Gerencia ejercerá sus funciones respecto de todo el personal y de las infraestructuras puestas a disposición del Instituto por las instituciones cotitulares.

Todo el personal de gestión y de administración y servicios que las instituciones cotitulares adscriban al Instituto dependerá funcionalmente de la Gerencia. Por su parte, el personal técnico dependerá de la Gerencia cuando los servicios en los que se integre dependan de la misma.

2.2. La Gerencia ejercerá siempre sus funciones de administración del Instituto y de enlace entre instituciones en el ámbito de sus funciones, sin perjuicio de que determinadas gestiones económicas, administrativas y de personal relacionadas con el funcionamiento o la actividad científica del Instituto deban canalizarse y/o formalizarse por los órganos o unidades competentes de cada institución cotitular.

2.3. En relación con la gestión de los gastos de funcionamiento del Instituto y de los gastos e ingresos derivados de la actividad científica del personal adscrito al Instituto:

- i. Contará con una Caja Pagadora propia del CSIC que atenderá los gastos de funcionamiento del Instituto que determine la Comisión Rectora en la aprobación de cada presupuesto y, en todo caso, gestionará los gastos e ingresos derivados de la actividad científica del personal del CSIC adscrito al Instituto.
- ii. Contará con una Unidad Funcional/Caja Pagadora propia de la UPV y dispondrá de un administrativo designado por la UPV que atenderá los gastos de funcionamiento del Instituto que determine la Comisión Rectora en la aprobación de cada presupuesto y, en todo caso, gestionará los gastos e ingresos derivados de la actividad científica del personal de la UPV adscrito al I3M.

3. Nombramiento y cese

La persona titular de la Gerencia será nombrada y cesada por la autoridad competente a la que pertenece, y conforme al procedimiento establecido de la institución cotitular a la que pertenezca.

4. Funciones

Las funciones de la Gerencia serán las siguientes:

- a) La gestión económica y administrativa de los servicios generales, de las compras, de la contratación de obras y servicios externos de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas.
- b) La elaboración del presupuesto del Instituto y su liquidación, así como su ejecución de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas.
- c) La gestión económica y de personal vinculada al desarrollo de la actividad investigadora de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas, sin perjuicio de las atribuciones de los investigadores principales de los mismos.
- d) La dirección funcional del personal en lo que se refiere a su régimen administrativo y la supervisión de todas las unidades de servicios administrativos o técnicos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en otros órganos.
- e) La coordinación del mantenimiento y la seguridad de la sede e instalaciones aportadas al Instituto de conformidad con lo dispuesto en el convenio, así como la gestión del equipamiento y las infraestructuras científicas.
- f) La gestión y control del acceso y permanencia en los espacios e instalaciones del Instituto del personal adscrito, así como del personal temporal y externo.
- g) El control del inventario conjunto de los bienes que las partes tengan adscrito al Instituto y su gestión, de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas.
- h) La gestión de la prevención de riesgos laborales. En todo caso, en materia de prevención de riesgos laborales, se aplicarán los mecanismos de “coordinación de actividades empresariales” (CAE) entre las instituciones cotitulares, sin perjuicio de la responsabilidad preventiva que a cada institución le corresponda en la gestión de prevención de riesgos laborales dentro de su institución de pertenencia.
- i) La coordinación de los servicios TIC de carácter horizontal del instituto.
- j) La función de secretaría de la Comisión Rectora y de la Junta.
- k) El asesoramiento a la Comisión Rectora, la Junta y la Dirección sobre asuntos de su competencia.
- l) Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el convenio, por este RRI, por acuerdo de la Comisión Rectora o por las normas que resulten de aplicación de las instituciones cotitulares.

Artículo 11. Claustro Científico

1. Es el órgano colegiado de asesoramiento de carácter interno, foro de deliberación de todos los asuntos científicos del Instituto.

2. Composición. Son miembros del Claustro Científico el personal investigador adscrito al Instituto perteneciente a las categorías a) o b) del artículo 2.1. de este RRI, excepto el personal vinculado por convenio.

Para el cumplimiento exclusivo de las funciones definidas en los puntos a), b), f), g) e i) del apartado siguiente, y cuando la Dirección lo considere procedente, a iniciativa propia o a

petición de, al menos, un tercio de los miembros del Claustro, podrá ampliarse la participación en este órgano, con voz pero sin voto, al resto de las personas para cuya contratación haya sido necesario estar en posesión del título de doctor, a aquellas que reúnan la condición de doctor vinculado o doctor vinculado *ad honorem*, así como al personal predoctoral, técnico y de gestión en todos aquellos asuntos que les afecten.

3. Funciones

- a) Informar la propuesta de Plan Estratégico y los Planes de Actuación anuales.
- b) Elevar anualmente a la Dirección un informe relativo a la ejecución del Plan Estratégico.
- c) Valorar y debatir la lista razonada de candidaturas a la Dirección.
- d) Ser informado y/o Informar las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador, de conformidad con este RRI y las normas aprobadas por la Comisión Rectora.
- e) Informar la creación, supresión o cambio de denominación de los departamentos.
- f) Conocer el contenido científico de los proyectos y trabajos de investigación desarrollados por el Instituto a lo largo del año.
- g) Proponer a la Comisión Rectora cuantas medidas estime convenientes para el mejor desarrollo de las actividades científicas del Instituto.
- h) Pronunciarse sobre la gestión de la Dirección tras debate y votación en sesión convocada para este fin. Dicho pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante, se elevará a la Comisión Rectora.
- i) Cuantas otras se puedan derivar de la aplicación del convenio y las que le sean atribuidas por la Comisión Rectora.

4. Normas de funcionamiento

4.1. Presidencia. La Dirección del Instituto ejercerá la presidencia del órgano.

4.2. Secretaría. En la primera sesión que se celebre tras el nombramiento de la Dirección y a propuesta de ésta, será elegida entre sus miembros la persona que debe desempeñar la secretaría. Le corresponderá la convocatoria de las reuniones en nombre de quien ejerza la presidencia, la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos adoptados por el mismo.

4.3. Reuniones y adopción de acuerdos. Se reunirá al menos una vez al año, y cuantas veces sea preciso para el ejercicio de sus funciones de informe, mediante convocatoria realizada por la secretaría a instancia de quien ejerza la presidencia, bien a iniciativa propia o de al menos 1/3 de sus miembros.

La condición de miembro del Claustro Científico se desempeñará personalmente. Los acuerdos adoptados en el mismo se alcanzarán por mayoría de votos emitidos, dirimiendo la Presidencia con su voto los empates que pudieran producirse.

Artículo 12. *Comité Externo de Asesoramiento Científico*

1. Órgano colegiado de asesoramiento de carácter externo integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de seis investigadores/as de prestigio internacional cuya función es asesorar, y en su caso evaluar, sobre la actividad científica del Instituto y prestar asesoramiento a requerimiento de la Comisión Rectora y la Dirección.
2. Sus miembros, incluido el que ejerza su presidencia, serán nombrados y cesados por la Comisión Rectora, a propuesta de la Dirección y oída la Junta y el Claustro Científico. El nombramiento tendrá una duración de cuatro (4) años. La dirección comunicará dichos nombramientos y ceses.
3. La actuación del Comité se producirá siempre a petición de la Comisión Rectora o de la Dirección.
4. Su creación y funcionamiento será atendido con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados al I3M.
5. Funciones:
 - a) Asesorar sobre el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación.
 - b) Asesorar a la Comisión Rectora en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Instituto.
 - c) Asesorar en la elaboración del Plan Estratégico, y en su caso, emitir informe previo a su aprobación.
 - d) Informar sobre las solicitudes de adscripción del personal investigador.
 - e) Valorar las candidaturas propuestas en el proceso de elección de la Dirección.
 - f) Cuantas otras puedan serle encomendadas en el convenio y por la Comisión Rectora.

CAPÍTULO III ESTRUCTURA DEL INSTITUTO

Artículo 13. *Organización científica, técnica y administrativa*

1. Para el cumplimiento de sus funciones el I3M se estructura en departamentos de investigación y grupos de investigación, constituidos indistintamente por personal de cualquiera de las instituciones cotitulares, de acuerdo a su categoría o capacidad profesional.

Todo el personal del I3M, de acuerdo con su categoría o capacidad, se adscribirá a alguno de los departamentos o unidades existentes, sin perjuicio de la adscripción del personal de la Universidad a los departamentos universitarios correspondientes.

Artículo 14. Departamentos de Investigación

1. Son las unidades de organización del personal investigador y técnico dedicado a una o varias subdisciplinas del mismo campo científico o a objetivos científicos comunes, en cuyo ámbito desarrollan sus tareas.
2. Los departamentos deberán estar formados por al menos ocho investigadores/as que reúnan los requisitos exigidos para ser miembros del Claustro Científico.
3. La asignación de personal a los departamentos corresponderá a la Dirección, oído el personal investigador y técnico del mismo y la Junta.
4. La Jefatura de departamento será desempeñada exclusivamente por personal investigador miembro del Claustro Científico y perteneciente al departamento. Será nombrada por la Dirección, oído todo el personal del departamento, no pudiendo recaer en una persona que ya ocupe algún cargo en la Junta de Instituto. El nombramiento tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado por el mismo procedimiento una sola vez. Si el nombramiento se aparta de la opinión del departamento deberá ser motivado y debidamente comunicado a la Comisión Rectora.
5. Las funciones de la Jefatura de departamento serán las de dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro del mismo, velar por el buen uso y distribución de los recursos que tenga asignado y el cumplimiento de las obligaciones del personal que lo integra. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competan a los grupos e investigadores/as principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación.
6. Las instituciones cotitulares integrarán en sus sistemas y registros de actividad y organización científica que procedan a todos los departamentos que se constituyan en el Instituto que, en su caso, tendrán la consideración de departamentos mixtos integrados por personal de las instituciones cotitulares, en especial en atención a lo previsto en el apartado segundo de la cláusula décima del convenio.
7. A la firma del presente RRI el I3M se organiza en los siguientes departamentos:
 - Departamento de Sistemas de Terapia e Imagen Médica
 - Departamento de Grid y Computación de Altas Prestaciones
 - Departamento de Diseño de Sistemas Electrónicos

El número y denominación de los departamentos podrá ser modificado por la Comisión Rectora, a propuesta de la Dirección, oída la Junta y, en su caso, el Comité Externo de Asesoramiento Científico.

Artículo 15. Grupos de investigación

1. Se configuran como la unidad elemental para el desarrollo de la actividad científica y como unidad principal y básica para reportar y difundir dicha actividad. Desde el punto de vista funcional el personal se integrará en grupos de investigación bajo la dirección de un jefe de grupo.
2. La Dirección, oída la Junta, otorgará la consideración de jefe de grupo y aprobará la constitución de cada grupo, así como su disolución o el posible cambio de personal de un grupo a otro. A tal efecto podrá solicitar el informe del Comité de Asesoramiento Externo.
3. Las instituciones cotitulares integrarán en sus sistemas y registros de actividad y organización científica que procedan a todos los grupos que se constituyan en el Instituto que, en su caso, tendrán la consideración de grupos mixtos integrados por personal de las instituciones cotitulares, en especial en atención a lo previsto en el apartado segundo de la cláusula décima del convenio.
4. La adscripción de investigadores al I3M de cualquiera de las instituciones cotitulares, de acuerdo con los trámites previstos, incluirá también su consideración expresa como jefe de grupo o como miembro de un grupo de investigación.

Artículo 16. Unidades de servicios

1. Las unidades de servicio administrativas o técnicas estarán constituidas por un conjunto de servicios a cuyo frente existirá un responsable designado por la Dirección bajo la dependencia orgánica de la misma, de la Gerencia o de una Vicedirección.
2. Las instituciones cotitulares integrarán en sus sistemas y registros de actividad y organización científica que procedan a todas las unidades de servicio que se constituyan en el Instituto que, en su caso, tendrán la consideración de unidades mixtas integradas por personal de las instituciones cotitulares, en especial en atención a lo previsto en el apartado segundo de la cláusula décima del convenio.
2. A la firma del presente Reglamento el I3M no dispone de unidades de servicios.

CAPÍTULO IV PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

Artículo 17. *Aprobación y estructura del Presupuesto del Instituto.*

El presupuesto es el documento único, comprensivo de todos los gastos e ingresos relacionados con el funcionamiento y el desarrollo de la actividad investigadora del Instituto, que servirá como mecanismo de control de la actividad económica del mismo, suponiendo un límite para su capacidad de gasto, excepto cuando se trate de gastos que se ejecuten con financiación afectada a su realización.

1. Elaboración, propuesta y aprobación del Presupuesto.

1.1. La elaboración de la propuesta de presupuesto del Instituto corresponde a su Gerencia, debiendo respetar el formato definido en el ANEXO II.A de este RRI (sin perjuicio de las modificaciones o adaptaciones del mismo que pudiera aprobar la Comisión Rectora, a propuesta de las instituciones cotitulares, de la Dirección y/o de la Gerencia).

Para su correcta elaboración, los órganos competentes de las instituciones cotitulares facilitarán a la Gerencia, con la suficiente antelación, toda la información que sea precisa.

1.2 La propuesta de presupuesto será remitida por la Dirección del Instituto a las instituciones cotitulares para su estudio, con al menos quince días de antelación a la reunión en que deba someterse a aprobación de la Comisión Rectora.

A la vista de la propuesta, las instituciones cotitulares podrán solicitarse entre ellas, por intermediación de la Gerencia, todas las aclaraciones, desagregaciones y la documentación complementaria que les permita una mejor comprensión del proyecto de presupuesto.

1.3. Las instituciones cotitulares, mediante acuerdo de la Comisión Rectora, aprobarán anualmente, en el último cuatrimestre del ejercicio anterior al que se refieran, el presupuesto del Instituto.

El acuerdo de aprobación del presupuesto, adoptado por unanimidad, será certificado por la secretaría de la Comisión Rectora, debiendo la secretaría remitirlo a las instituciones cotitulares en el plazo de 10 días para su consideración y habilitación de los fondos y provisiones que fueran necesarios.

En caso de que, finalizado el ejercicio presupuestario no se hubiera procedido a la aprobación del presupuesto en los términos previstos en este artículo, solo resultará exigible a las instituciones cotitulares, como máximo, una aportación igual a la del último presupuesto aprobado, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de su aprobación extemporánea.

2. Estructura del presupuesto.

Contendrá una previsión de todos los gastos a realizar e ingresos a obtener durante el ejercicio, tomando como base la liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado, así como un avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio corriente.

2.1 ESTADO DE GASTOS

La previsión de los gastos a realizar, sin perjuicio de las desagregaciones que procedan, deberá agruparse distinguiendo entre los gastos de carácter estructural y de funcionamiento, y aquellos vinculados a la actividad científica del Instituto, de la siguiente forma:

A) Gastos estructurales y de funcionamiento: incluirán las siguientes categorías de gastos con los datos proporcionados por las instituciones cotitulares:

2.1.1. Costes del personal adscrito al Instituto: Se consignarán todos los costes de:

- a) personal investigador y docente e investigador miembro del Instituto vinculado a las partes con carácter permanente,
- b) personal técnico, de administración y gestión según lo descrito en el apartado 1.e) del artículo 2.

2.1.2. Gastos corrientes: Incluirá todos los gastos de funcionamiento indispensables para garantizar la actividad del Instituto y la operatividad de sus instalaciones, siguiendo para ello, y en la medida de lo posible, los códigos de clasificación económica de la Administración General del Estado. De manera que se incluirán, con carácter informativo y no limitativo, los siguientes:

- a) Arrendamientos; reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y equipamiento.
- b) Suministros básicos (electricidad, agua, gas, combustible, comunicaciones, etc.).
- c) Servicios contratados de limpieza y seguridad y otros trabajos realizados por empresas y profesionales.
- d) Seguros, tributos y tasas (IBI, paso de carruajes, basuras, etc.).
- e) Indemnizaciones por razón del servicio (gastos de viaje y dietas del personal del Instituto vinculadas al desempeño de funciones institucionales propias de los órganos de gobierno, de dirección, gestión y asesoramiento del Instituto y otros por razón del servicio).

2.1.3. Transferencias corrientes a otras entidades: cuando sea preciso que el instituto realice transferencias de carácter corriente a otras instituciones, como puede ser el caso de contribuciones a organismos internacionales o pagos de cuotas de suscripción a otras instituciones.

2.1.4. Inversiones: deberán detallarse todas las inversiones en inmovilizado material e inmaterial, no vinculadas con la actividad científica, como puede ser la reposición o renovación de construcciones, mobiliario, instalaciones técnicas, equipamiento científico, programas de contratación de personal, etc.

2.1.5. Transferencias de capital a otras entidades.

- B) Gastos vinculados a la actividad científico-técnica del Instituto: serán todos aquellos gastos que se prevea realizar con cargo a ingresos afectados a la ejecución de las ayudas, subvenciones, contratos, convenios y demás instrumentos que canalicen la financiación externa, incluidos los gastos de personal contratado para la ejecución de proyectos de los grupos de investigación. Deberán tener una estructura similar a los gastos de carácter estructural, debiendo respetar, en la medida de lo posible, los criterios de clasificación económica que rigen en la Administración General del Estado.

La previsión de estos gastos será puramente estimativa, sin implicar una habilitación ni una limitación para la realización de los gastos que demande la actividad científica.

2.2 ESTADO DE INGRESOS

La previsión de ingresos deberá agruparse de la siguiente forma:

- A) Ingresos estructurales y de funcionamiento: se incluirán todas las aportaciones, dotaciones e ingresos que prevea obtener el Instituto para su sostenimiento y funcionamiento general, quedando excluida toda financiación obtenida por el personal del Instituto dirigida al desarrollo de su actividad científica.

De tal manera, se computarán tanto las aportaciones directas como en especie que realicen las instituciones cotitulares de manera indiferenciada para el sostenimiento global del Instituto, así como las aportaciones finalistas realizadas en base a convocatorias o ayudas internas otorgadas por las entidades cotitulares, los costes indirectos que las instituciones decidan unilateralmente poner a disposición del Instituto como parte de su aportación directa para financiar los gastos estructurales que le correspondan, los legados o donaciones recibidos por el Instituto para contribuir al funcionamiento del Instituto, los remanentes de ejercicios anteriores que pudieran reconocerse y cualquier otro ingreso no vinculado directamente a la actividad científica.

- B) Ingresos vinculados con la actividad científica obtenidos por el Instituto: se incluirá la previsión de financiación a obtener por el personal del Instituto dirigida al desarrollo de su actividad científica, incluyendo con carácter informativo y no limitativo los siguientes:
- a) Ingresos de convocatorias de ayudas públicas o privadas obtenidas en concurrencia competitiva; contratos con la industria; encargos y encomiendas de gestión; convenios u otros instrumentos similares, excluidos los costes indirectos u “overheads”.
 - b) Ingresos por demostraciones, exhibiciones, homologaciones, publicaciones.
 - c) Ingresos por inscripciones en cursos y otras actividades de formación (congresos, seminarios, etc.) que se ejecuten y organicen por el Instituto.

- d) Beneficios totales obtenidos por la explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual generados por la actividad científica, desagregando los que, de conformidad con la normativa aplicable, correspondan al Instituto.
- e) Ingresos por facturación de servicios que se presten por las unidades de servicio científico técnicas del Instituto.
- f) Ingresos por costes indirectos derivados de la actividad científica del Instituto, en el porcentaje que las instituciones cotitulares se comprometan a poner a disposición del Instituto de conformidad con lo que acuerde la Comisión Rectora, de forma equilibrada y respetando la normativa interna de las partes.
- g) Ingresos por costes indirectos puestos a disposición de los grupos, departamentos y demás unidades por las instituciones cotitulares.
- h) Remanentes o sobrantes de los ingresos de ejercicios anteriores.
- i) Donaciones, legados y otras ayudas públicas o privadas que se reciban y que se vinculen a la actividad científica del Instituto.
- j) Cualesquiera otros ingresos que se puedan derivar de su actividad.

Artículo 18. Aportaciones de las partes.

1. Las partes asumirán la financiación de los gastos que se detallan en los apartados 2.1.1.b) y 2.1.2 a 2.1.5 del estado de gastos del artículo 17 anterior (“gastos computables” a efectos de aportaciones) -siempre que no se cubran con ingresos de la actividad del Instituto no afectados a otras finalidades-, y lo harán en la proporción establecida en el apartado 3 de este artículo mediante las formas de financiación que se prevén en el apartado 2 siguiente.

Con respecto a los gastos del apartado 2.1.1.b), solo serán computables los gastos de personal técnico, de administración y gestión que realizan funciones de carácter general en el Instituto.

2. La financiación de los “gastos computables” por las partes se realizará mediante “aportación directa” por alguno de los siguientes medios:

- (i) la ejecución directa de todos o alguno de ellos por las instituciones cotitulares, debidamente certificada por autoridad competente,
- (ii) mediante dotaciones presupuestarias de las instituciones cotitulares a la unidad o unidades funcional de gasto asignadas al Instituto y que gestione la Gerencia,
- (iii) mediante los costes indirectos generados por su personal, previa comunicación a la Comisión Rectora, y acorde a la política de gestión de indirectos de cada institución cotitular.
- (iv) mediante transferencias entre instituciones cotitulares realizadas con base en el acuerdo de la Comisión Rectora de aprobación de presupuesto.

Asimismo, Las instituciones cotitulares imputarán como “aportaciones en especie” para la financiación de los “gastos computables” los costes laborales de personal técnico y de gestión y administración que asuman.

3. Las aportaciones de las instituciones cotitulares serán fijadas de forma proporcional al número de investigadores que cada una de las partes tenga adscritos al instituto, siendo considerados a estos efectos el personal investigador incluido en las letras a) y b) del artículo 2.1. del presente RRI.

La proporción inicial será de CSIC 38% y UPV 62%, y se aplicará hasta el presupuesto del ejercicio 2028 incluido. En el último cuatrimestre de dicho ejercicio, junto a la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente, la Comisión Rectora determinará, con base en los mismos criterios y según datos de ese momento, la proporción aplicable para los presupuestos de los cuatro años siguientes. Este proceso se repetirá durante el resto de vigencia del convenio y, en su caso, sus prórrogas. Las futuras proporciones deberán respetar los límites de aportaciones, tanto mínimo como máximo, establecidos en el convenio.

No obstante, la Comisión Rectora podrá acordar que las desviaciones puedan compensarse mediante las aportaciones en ejercicios futuros o, en el caso de desviaciones poco relevantes, puedan darse por no producidas.

4. Las instituciones cotitulares acuerdan poner a disposición del Instituto un 74% de los costes indirectos derivados de los programas de excelencia científica de los que el instituto resulte beneficiado (Tipo Severo Ochoa, Maria Maeztu..).

Mientras la Comisión Rectora no adopte un acuerdo específico, en aplicación de lo previsto en el apartado 8.1.3.o) de la cláusula octava del convenio, los costes indirectos derivados del resto de la actividad científica del personal adscrito al Instituto se gestionarán de acuerdo con la normativa interna de cada una de las instituciones cotitulares.

Artículo 19. Liquidación del Presupuesto

1. Anualmente la Gerencia, en el primer semestre del año, elaborará una memoria de liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado, que contendrá:

- a) La liquidación del presupuesto de gastos y la del presupuesto de ingresos, debiendo respetar el formato definido en el ANEXO II.C de este RRI (sin perjuicio de las modificaciones o adaptaciones del mismo que pudiera aprobar la Comisión Rectora, a propuesta de las instituciones cotitulares, de la Dirección y/o de la Gerencia). La liquidación deberá incluir la liquidación y aplicación de los costes indirectos, la gestión de los remanentes del Instituto, así como la liquidación de las aportaciones

de las partes y el mecanismo de compensación entre ellas que se proponga aplicar como consecuencia de las posibles diferencias de aportación.

- b) La relación actualizada del personal adscrito al Instituto, tanto de carácter investigador como de técnico y de gestión y administración, detallando las categorías según lo establecido en el convenio y en este RRI.
- c) Las altas y bajas producidas en el ejercicio anterior en el inventario conjunto de los bienes que las instituciones cotitulares tienen adscritos al Instituto, con indicación de la entidad a la que pertenecen.

2. La memoria de liquidación será sometida a la aprobación de la Comisión Rectora en el primer semestre del ejercicio siguiente al que se refiera.

CAPÍTULO V

INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES

Artículo 20. Concreción de espacios en la sede e instalaciones aportadas al Instituto

De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del convenio, en el ANEXO III se concretan los espacios que, dentro de la sede e instalaciones del Instituto, son aportados por cada una de las instituciones cotitulares al Instituto, que podrá ser modificado por unanimidad por la Comisión Rectora.

Artículo 21. Adscripción de bienes muebles al Instituto

De conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del convenio, en el ANEXO IV se relacionan los bienes muebles de uso ordinario que las partes adscriben inicialmente al Instituto, que será actualizado anualmente por la Comisión Rectora con todos aquellos que las instituciones cotitulares adscriban o adquieran con posterioridad en el marco de las actividades del Instituto.

Disposición Adicional Primera. Procedimiento de elección de representantes de personal en la Junta

Forman parte de la Junta del Instituto un número de representantes de personal del Instituto igual a un tercio del total de las personas que compongan la Junta, redondeándose el cociente

no exacto al entero más cercano, ya sea al superior o al inferior según corresponda. En caso de cociente equidistante al entero más cercano, se redondeará al inferior.

El procedimiento de elección de dichos representantes de personal es el que se expone en los siguientes apartados.

A efectos de este procedimiento todas las comunicaciones se entenderán válidamente realizadas a los correos electrónicos corporativos asignados al personal.

1. Electores y elegibles.

Tendrá la condición de electores y elegibles el personal que conforme al convenio y a este RRI tenga la consideración de adscrito al Instituto, con las siguientes particularidades:

- Tendrá la condición de elector, pero no de elegible, el personal que tenga una antigüedad inferior a seis meses en el Instituto.
- No tendrá la condición de elector ni de elegible el personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, en suspensión de funciones o el que se encuentre adscrito a otra institución mediante convenio o instrumento análogo.
- No tendrá la condición de elector ni de elegible el personal laboral en excedencia voluntaria, o en suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias.

El cumplimiento de los requisitos para ser elector se constatará a fecha de publicación del censo provisional. El cumplimiento de los requisitos para ser elegible lo será en la fecha de finalización del plazo presentación de las candidaturas ante la Gerencia del Instituto, sin perjuicio de que en ningún caso pueda resultar elegido quien con posterioridad pase a situación de excedencia voluntaria o forzosa o a suspensión de empleo y sueldo por razones disciplinarias.

2. Censo Electoral

La Dirección del Instituto, con anterioridad a la finalización de mandato de los representantes en la Junta y previamente a la convocatoria de elecciones para designar nuevos representantes, elaborará el Censo de Electores del Instituto que se remitirá a todo el personal y se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto estableciendo un plazo no inferior a setenta y dos horas para la subsanación de posibles errores.

Transcurrido el mismo y realizados los cambios a que hubiere lugar, el censo definitivo se volverá a remitir al personal y se expondrá en el tablón.

3. Mesa Electoral

Existirá una Mesa Electoral encargada de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del proceso electivo.

La Mesa estará compuesta por dos miembros designados por sorteo dentro del cuerpo electoral siendo de éstos el de más edad quien ocupará la presidencia de la misma y el de menor edad el que actuará ejerciendo la secretaría. A fin de prever ausencias debidamente justificadas se designarán por sorteo dos miembros suplentes que serán los siguientes de mayor y menor edad.

Los cargos de la Mesa Electoral son obligatorios, salvo causa debidamente justificada apreciada por la Dirección. No obstante, si un miembro de la misma pretendiese concurrir a las elecciones como candidato, lo comunicará a la Dirección, la cual acordará su sustitución, que se verificará designando al sustituto con sujeción a las mismas normas que rigieran a la designación del sustituido.

4. Convocatoria de elecciones

La Dirección del Instituto convocará las elecciones para la elección de nuevos representantes por medios electrónicos y mediante el tablón de anuncios del Instituto, indicando el número de representantes a elegir y la composición de la Mesa, abriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de candidaturas ante la Gerencia del Instituto, las cuales deberán venir avaladas por cinco miembros de los que componen el cuerpo electoral del Instituto.

Transcurrido ese plazo se remitirán a la Junta del Instituto las candidaturas presentadas, la composición de la mesa electoral (con titulares y suplentes) y la ubicación de la misma en el día de la votación que se señale (ANEXO V.A).

La Dirección procederá a proclamar y remitir a todo el personal el ANEXO V.A en los cinco días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de conclusión del mencionado plazo de diez días.

Entre la proclamación de candidaturas y la votación deberá mediar un plazo de, al menos, cinco días hábiles.

La Dirección podrá, si así lo estimara, y en atención al mantenimiento y normalidad del trabajo, facilitar el desarrollo de la campaña electoral por parte de los candidatos/as que así lo solicitaran.

5. Votaciones

La Mesa Electoral se constituirá a las 8:30 horas del día señalado para la votación, que tendrá lugar entre las 9:00 y las 14:30 horas del mismo día.

Al ser colegio único se utilizará un solo sobre y una única papeleta que contendrá todas las candidaturas ordenadas por orden alfabético y con un campo habilitado a su izquierda para señalar las candidaturas elegidas (ANEXO V.B). Cada elector o electora podrá marcar tantas candidaturas como representantes deban ser elegidos, menos uno. Las papeletas deberán estar disponibles desde la proclamación de candidaturas para poder ejercer el voto por correo. El día de las votaciones se dispondrá, cerca de la mesa de votaciones, de suficiente número de papeletas y sobres a disposición de los votantes (como mínimo el doble del número de votantes).

Podrá ejercerse el voto por correo de manera que la recepción del mismo tenga lugar con una antelación mínima de 24 horas al día fijado para la votación (ANEXO V.C). El voto, junto con la copia del DNI se dirigirá a la presidencia de la Mesa Electoral en sobre cerrado, indicándose en el exterior del mismo la identidad del votante. Podrá ejercerse este derecho desde el día siguiente de la proclamación de las candidaturas y hasta el día antes de la votación.

Los candidatos y candidatas a representantes de personal en la Junta que hayan sido proclamados podrán designar una persona como interventora en el proceso electoral, que actuará el día de la votación y que dispondrá de copia del Censo Electoral para el seguimiento de la votación. Ésta, formará parte de la Mesa Electoral con voz pero sin voto en las decisiones que se tengan que adoptar.

Los miembros de la Mesa irán cotejando y anotando en una copia del Censo a todo el personal que vote, comprobando previamente su identidad. Nadie podrá votar si no está incluido en el Censo. La anotación del personal que haya votado por correo se realizará antes del comienzo de las votaciones de los votantes presenciales.

6. Escrutinio y proclamación de resultados

Celebrada la votación se realizará el escrutinio de votos, presenciales y por correo, que será público.

Serán nulas las papeletas que induzcan dudas razonables sobre la intención del elector/a que contenga tachaduras, escritos, etc. Cuando un sobre no contenga papeleta alguna o no se encuentre señalado ningún nombre se considerará en blanco. Los votos en blanco serán válidos a efectos de cómputo.

Finalizado el escrutinio la secretaría levantará acta (ANEXO V.D) con el resultado de las votaciones que remitirá a la Dirección del Instituto para que dé conocimiento del mismo a los candidatos/as elegidos/as y a los órganos del Instituto.

Una copia del acta se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto.

Serán elegidos representantes del personal en la Junta del Instituto las candidaturas que mayor número de votos alcancen hasta completar el número de representantes establecido. En caso de empate se procederá a un sorteo entre las candidaturas con igual número de votos.

7. Mandato

La duración del mandato de los miembros electivos será de cuatro años pudiendo ser reelegidos.

Cuando se produzca una vacante del representante, le sustituirá de forma automática la persona que hubiera obtenido en la votación un número de votos inmediatamente inferior al de la última candidatura elegida. En el caso de que no exista segunda candidatura y ulteriores, la representación se considerará vacante sin sustitución, y la Dirección convocará elecciones parciales en las mismas condiciones establecidas en este procedimiento.

La persona sustituta tendrá tal condición durante el tiempo que reste de mandato.

Disposición Adicional Segunda. *Prevención de Riesgos Laborales.*

1. En desarrollo de la cláusula undécima del convenio, en aplicación del Real Decreto 171/2004, en el I3M, la institución cotitular que sea propietaria o tenga cedido el concreto edificio, instalación o espacio aportado al instituto mixto, ejercerá de empresario titular respecto del mismo, ya que actúa como la entidad “que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo”, actuando el resto de instituciones cotitulares como empresas concurrentes.

Las obligaciones del empresario titular y de los empresarios concurrentes se ejercerán a través de los órganos y unidades de cada una de las instituciones, incluidos los órganos de dirección y gestión del instituto mixto.

Para el resto de supuestos, se deberá aplicar el Real Decreto 171/2004 y los Procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales de cada institución.

2. Las instituciones cotitulares determinarán, de forma coordinada y conjunta –a través de los órganos y unidades competentes en cada caso y con el asesoramiento de sus respectivos Servicios de Prevención- los medios de coordinación oportunos para realizar una adecuada gestión preventiva en el instituto, conforme a la legislación preventiva y normativa de desarrollo aplicables, con objeto de garantizar la seguridad y salud de todo el personal.

3. En el Anexo III se identifican los espacios e instalaciones que aportan las entidades al Instituto, actuando en consecuencia como titular conforme lo indicado en el punto 1. Dicho Anexo será permanentemente actualizado.

La institución cotitular vigilará el cumplimiento de la normativa preventiva por parte de sus contratadas y subcontratadas, exigiendo acreditación por escrito de la evaluación de riesgos y planificación de medidas y, así como de su implantación y vigilar, sobre todo, la aplicación del procedimiento de trabajo seguro (se debe comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad RD 171/2004, art. 10.1.). Se procederá de igual manera con respecto de las obligaciones con trabajadores autónomos por parte de cada institución.

Disposición Adicional Tercera. Protección de datos

1. Responsables del tratamiento

En virtud del Convenio, y de la creación del Instituto Mixto, y en desarrollo de lo previsto en su cláusula decimonovena, las partes se reconocen como **CORRESPONSABLES** en el tratamiento de los datos personales necesarios para su desarrollo y las responsabilidades y obligaciones que les corresponden, de conformidad con el artículo 26 y considerando 79 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD).

No obstante, los investigadores o los responsables de los grupos de investigación que deciden sobre los fines y medios, según el caso, tienen la consideración de “**responsables del tratamiento**” respecto al tratamiento de datos que se realice o se vaya a realizar en el correspondiente **proyecto de investigación o actividad científica** por cuenta de cualquiera de las instituciones cotitulares, todo ello sin perjuicio de su sumisión a la dirección del instituto y su coordinación con los órganos competentes.

2. Delegado o Delegados de Protección de Datos

Los Delegados de Protección de Datos de los **CORRESPONSABLES** serán competentes respecto a la gestión de los datos que realice cada institución en el Instituto Mixto, se asistirán mutuamente y asesorarán en lo que sea necesario, y considerando sus competencias, al personal y órganos del instituto mixto y a los responsables de los proyectos de investigación.

Cualquier extremo relevante en materia de protección de datos deberá ser trasladado por parte del corresponsable o responsable de tratamiento al Delegado o Delegados de Protección de datos para su coordinación, instrucciones, conocimiento y desempeño de sus funciones.

3. Obligaciones generales

Los **corresponsables** y los responsables de los proyectos de investigación se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el RGPD, así como su normativa de desarrollo y concordante, en relación con los datos a que pudieran acceder con motivo del cumplimiento del convenio y este RRI.

Ambas partes utilizarán los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto del Convenio y este RRI.

En caso de que se considerara que alguno de los tratamientos infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, ambas partes se informarán de forma inmediata.

4. Registro de Actividades del tratamiento

Las partes se comprometen, en su condición de corresponsables del tratamiento, bajo la coordinación, en su caso, de la Dirección y Gerencia del Instituto, y siguiendo las indicaciones del Delegado o Delegados de Protección de Datos en la medida que proceda, a mantener a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano del Instituto Mixto que corresponda, el debido Registro de actividades de tratamiento regulado en el artículo 30 del RGPD, en relación con las actividades de tratamiento efectuadas en el ámbito de su relación y su prestación de servicios, que deberá hacer pública de acuerdo con el Artículo 6 bis de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno figurando como responsable del tratamiento "**Instituto de Instrumentación para la Imagen Molecular**" (**I3M**) (corresponsables: CSIC-Universitat Politècnica de València).

La misma obligación recaerá sobre los "responsables del tratamiento" determinados según el apartado 1 respecto al tratamiento de datos que se realice o se vaya a realizar en el correspondiente proyecto de investigación.

5. Bases legitimadoras del tratamiento.

Los **CORRESPONSABLES** y los responsables de los proyectos de investigación, garantizan que los datos han sido obtenidos legítimamente y que los datos se tratan al amparo de una de las bases legitimadoras recogidas en el artículo 6.1 del RGPD.

Los **CORRESPONSABLES** y los responsables de los proyectos de investigación no comunicarán los datos recibidos a terceros, salvo que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre ambas entidades y así se haya establecido, o le sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente, o en cumplimiento de la ley.

6. Comunicación de Datos personales

Para el buen fin del sistema descrito, las partes como corresponsables del tratamiento deben comunicarse en el contexto, alcance y condiciones del convenio y del instituto mixto la información que corresponda y que fundamentalmente se refiere al personal que se encuentre temporalmente o se encuentre adscrito al instituto en el marco de lo dispuesto en el apartado séptimo del Convenio, incluidos:

- Datos identificativos: nombre, apellidos y DNI.
- Datos laborales: ocupación laboral.

Con carácter ordinario esta comunicación de datos se realizará a través de la Dirección y Gerencia del Instituto, mediante el uso y cumplimentación de las distintas bases de datos y aplicaciones que cada institución utilice para la gestión de la actividad del instituto mixto.

El tratamiento de datos personales incluirá la recogida, registro, estructuración, consulta, conservación y comunicación de los datos, incluidas su destrucción y supresión cuando finalice la relación con el Instituto y dejen de ser necesarios para el desempeño de sus funciones.

7. Regulación de las posibles subcontrataciones.

Los **CORRESPONSABLES**, y los responsables de los proyectos de investigación se responsabilizarán del cumplimiento normativo y legal si fuera necesario contratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos por el Instituto.

Dicha subcontratación solo será posible si es expresamente autorizada por el otro corresponsable, en su caso a través de sus órganos, a través de un contrato a través del cual el contratista, tendrá la condición de Encargado del tratamiento del Instituto.

8. Deber de secreto

Los **CORRESPONSABLES** y todo su personal y los responsables de los proyectos de investigación y su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos personales a los que hayan tenido acceso en virtud de la presente relación, incluso después de que finalice el mismo.

9. Asistencia en caso de ejercicio de derechos.

Los corresponsables, los responsables de los proyectos de investigación, y sus Delegados de Protección de Datos se coordinarán si ello fuera preciso, en la respuesta al ejercicio de los derechos que la legislación en materia de protección de datos personales determina y concede a los interesados que podrán dirigirse a cualquiera de los responsables para ejercitar los derechos establecidos en el capítulo III del RGPD:

- Acceso a datos personales;
- Rectificación;
- Oposición;
- Supresión y derecho al olvido;
- Limitación del tratamiento;
- Portabilidad;
- Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas

Como punto de contacto, cualquier interesado podrá ejercer dichos derechos ante la Universitat Politècnica de València en el correo electrónico dpd@upv.es o ante el CSIC en el correo electrónico delegadoprotecciondatos@csic.es.

10. Descripción de las medidas técnicas y organizativas:

Las partes de manera compartida, en el marco de lo previsto en el capítulo IV del RGPD, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas que sean necesarias para garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad pactadas, como la seguridad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia del Convenio y de este RRI, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, duplicación o acceso no autorizado. Para ello se tendrá en cuenta lo previsto en la Disposición adicional primera de la LOPDGDD

“Medidas de seguridad en el ámbito del sector público” cuyo apartado 1 prevé que:

1. *El Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.*

Dichas medidas se adoptarán teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos e información manejados y los riesgos a que están expuestos, provengan éstos de la acción humana o del medio físico natural.

En concreto, las partes de manera compartida, y en el contexto de las previsiones del Convenio y este RRI, aplicarán las siguientes medidas técnicas y organizativas.

Medidas organizativas: Los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda, se comprometen a aplicar las medidas organizativas adecuadas al nivel de riesgo en la privacidad, y a una diligente formación de su organización interna en materia de protección de datos personales y una debida concienciación interna a través de la difusión de cuantas normativas se publiquen en relación con la materia, obligando a sus empleados y colaboradores a asumir un compromiso expreso con el deber de confidencialidad.

Medidas técnicas: Los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda se comprometen, como mínimo a:

1. Definición de una política de seguridad de la información y realización de revisiones de la misma con el fin de comprobar que dicha política es conforme a los requisitos establecidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y, en especial, por el RGPD y la LOPDGDD, para garantizar la seguridad y confidencialidad, autenticidad, trazabilidad e integridad de los datos personales objeto de tratamiento.
2. Aplicación de las medidas técnicas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluyan, entre otras:
 - a. la seudonimización y en su caso el cifrado de datos personales;
 - b. la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - c. la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
 - d. un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - e. la identificación de los usuarios;
 - f. la aplicación de las medidas técnicas mínimas para asegurar la salvaguarda de los datos personales: actualización de dispositivos y ordenadores; sistema de

antivirus; cortafuegos o firewall; respuesta ante brechas de seguridad y realización de copias de seguridad.

El personal compartido deberá comunicar cualquier incidencia o brecha de seguridad que haya sufrido ella misma o cualquiera de los encargados del tratamiento con los que hayan establecido un contrato y que afecte a los datos personales objeto del Contrato, dentro de las siguientes 24 horas desde el momento en que dicha brecha sea conocida. La notificación se realizará a los correos electrónicos de los Delegados de Protección de Datos antes indicados.

11. Conservación de datos.

Una vez no resulten necesarios, los corresponsables, a través del personal técnico, de gestión, administración y servicios adscrito, o del órgano que corresponda destruirán/cancelarán los datos personales y, si procede, los soportes donde consten. La información podrá ser conservada durante los plazos que la legislación o la normativa interna que aplique a cada parte determinen, y siempre en tanto en cuanto puedan derivarse responsabilidades

Disposición Adicional Cuarta. Referencia de género.

Todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este RRI referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Disposición Transitoria única. Continuidad de funcionamiento de los órganos vigentes.

A la entrada en vigor de este RRI continuarán ejerciendo los titulares y miembros de los órganos del Instituto por el tiempo que restase hasta la finalización del ejercicio del cargo de cada uno de ellos.

DISPOSICIÓN FINAL. Vigencia.

El presente RRI comenzará a producir efectos al mismo tiempo que el convenio por el que se regula el Instituto, y su vigencia está vinculada a la del convenio.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado, las partes firman este RRI a un solo efecto, en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

José Esteban Capilla Romá. Rector de la Universitat Politècnica de València
Eloísa del Pino Matute. Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

ANEXO I

RELACIÓN INICIAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL I3M

I A. PERSONAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

BENLLOCH	BAVIERA	JOSE MARIA
SANCHEZ	MARTINEZ	FILOMENO
GONZALEZ	MARTINEZ	ANTONIO JAVIER
OLIVER	GUILLEN	JOSE FRANCISCO
ALONSO	OTAMENDI	JOSEBA
CEBRECOS	RUIZ	ALEJANDRO
GALVE	CONDE	FERNANDO
JIMENEZ	GONZALEZ	NOE
SEIMETZ		MICHAEL
MOLINER	MARTINEZ	LAURA
GARCÍA	GARRIGOS	JUAN JOSE
PAVON	HERNANDEZ	NORIEL
RIGLA	PEREZ	JUAN PABLO
VALDERAS	ROSON	JUAN CARLOS
GONZALEZ	MONTORO	ANDREA
ALGARIN	GUISADO	JOSE MIGUEL
ANDRES	BAUTISTA	DIANA
LUCERO	RUIZ	ALEJANDRO
FREIRE	LOPEZ-FANDO	MARTA
LOIGNON	HOULE	FRANCIS
SANCHEZ	GONZALO	DAVID
CASTAÑON	GARCIA-ROVES	ELISA
GONZALEZ	CEBRIAN	ALBA
JIMENEZ	SERRANO	SANTIAGO
RODRIGUEZ	SENDRA	JOSEP
VEGA	CID	LORENA
BARRIO	TOALA	JOHN
CAÑIZARES	LEDO	GABRIEL
BARAJAS	DIAZ	LUCIA ISABEL
BENLLOCH	GARCIA	PABLO
BORREGUERO	MORATA	JOSE
BOSCH	ESTEVE	RUBEN
CONEJERO	RODRIGUEZ	JESUS
GARCIA	CRISTOBAL	PABLO
GONZALEZ	MATEO	ENRIQUE MANUEL
GUALLART	NAVAL	TERESA
JUAN	MORALES	JESSICA
PAGANO		FIAMMETTA
PALLAS	LODEIRO	EDUARDO
PASTOR	PEREZ	DAVID ALEXANDRE

SWISTUNOW		LUCAS ALEXIS PAUL
VIDAL	SAN SEBASTIAN	LUIS FERNANDO
DE CASTRO	SANTOS	LUIZ GUILHERME
FERNANDEZ	GARCIA	MARINA
FLORS	MARTI	JOAN
LAGARES	MARTIN	JAVIER
LOPEZ	BERENGUER	FERNANDO
GARCIA	APARISI	F. BRANDAN
MESAS	LAFARGA	PABLO
PRATS	CLIMENT	JOAN
FERNANDEZ	RAMOS	MARIA
PIETRZYK	PIETRZYK	OSCAR
SANCHEZ	RICO	ALEJANDRO
BELTRAN	GARCIA	CRISTINA

I B. PERSONAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA JOSE
CAMARENA	FEMENIA	FRANCISCO
BLANQUER	ESPERT	IGNACIO
MOLTO	MARTINEZ	GERMAN
GADEA	GIRONÉS	RAFAEL
MORA	MÁS	FRANCISCO JOSÉ
TOLEDO	ALARCÓN	JOSÉ FRANCISCO
SEGRELLES	QUILIS	JOSE DAMIAN
ALONSO	ABALOS	JOSE MIGUEL
ALVARRUIZ	BERMEJO	FERNANDO
GUERRERO	LOPEZ	DAVID
CERDÁ	BOLUDA	JOAQUÍN
COLL	ARNAU	SALVADOR
COLOM	PALERO	RICARDO
ESTEVE	BOSCH	RAÚL
HERRERO	BOSCH	VICENTE
LARREA	TORRES	MIGUEL ÀNGEL
MARTÍNEZ	PEIRÓ	MARCOS
MARTÍNEZ	PÉREZ	JORGE DANIEL
MONZÓ	FERRER	JOSÉ MARÍA
RUIZ	MARTINEZ	PEDRO
CARRIÓN	GARCÍA	ALICIA
ALIAGA	VAREA	RAMÓN
TEBAR	RUIZ	ÀNGEL
DE ALFONSO	LAGUNA	CARLOS
TORRES	CURADO	RUBÉN
ÀLVAREZ	PUERTA	VICENTE

GARCÍA	BARRENA	JARA
GOMEZ	GAMBÍN	ALEJANDRO
PARREÑO	ORTIZ	BIBIANA
SLABU		MIHAI
ANDREU	CEREZO	PABLO
CÁRCEL	MONTERO	ÁLVARO
COVES	PUELMA	PAOLA
MONREAL	TRIGO	JAVIER
SALVADOR	LLÁCER	PAU
SEGUÍ	PÉREZ	MIREIA
MARZ	MARTÍNEZ	RUBEN
SANCHEZ	NAVARRO	ÁNGEL
MARCO	BARRICART	VÍCTOR
CASAÑA	COPADO	JOSÉ VICENTE
CABALLER	FERNANDEZ	MIGUEL
STEFAN	ALIC	ANDREI
CALVO	SAIZ	CONRADO
CALATRAVA	ARROYO	AMANDA
ARCE	GRILO	D. ALEXANDRE
MONTOLIU	RICO	PABLO
SANCHEZ	CORTES	ANTONIO
KAZARYAN		ROBERT
AGUIRRE	RAMIREZ	DIEGO
ALARCON	MARIN	CATERINA
LANGARITA	BENITEZ	SERGIO
LOZANO	LLORET	PAU
GASPAR	APARICIO	ERNESTO
JUAN	AMO	MARIA LUISA
SANZ	SANCHEZ	ALEJANDRO
CARLA	PEIRO	BAÑULS
PÉREZ	SIRVENT	MARÍA ELISA
PUENTE	DÍAZ	NICOLÁS
RODRÍGUEZ	GARCÍA	JUAN JOSÉ
ALONSO	RAMOS	JOSÉ LUIS
NAVARRO	CALVO	JAVIER ÁNGEL
ARÁNDIGA	MARTÍNEZ	ADRIÁN LUIS
PI	MARTÍN	IRENE
EROLES	SIMÓ	ALBA
NICA		ROBERT
RODRIGUEZ	BENITEZ	VICENTE
PARCERO	IGLESIAS	ESTIBALIZ
CUCARELLA	MELO	NEUS
COMPANY	RUBIO	VÍCTOR
TORRES	DE AYALA	TERESA ANA
SANZ	MONTRULL	DANIEL
VEGAS	LUQUE	VÍCTOR

MALDONADO

ORTEGA

SERGIO

ANEXO II.A

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL I3M

PRESUPUESTO GASTOS INSTITUTO EJERCICIO XXX										
			CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto (A)	Datos presupuesto ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-B)	diferencia ejercicio anterior (%)
						CSIC	institucion cotitular 1	total aprobado (B)		
A) GASTOS ESTRUCTURALES / DE FUNCIONAMIENTO										
a.1. Costes de Personal adscrito al Instituto			CSIC	XXX						
	Investigador	nº de personas por institución								
	Técnico	nº de personas por institución								
	Gestión	nº de personas por institución								
a.2. Gastos corrientes										
a.3. Transferencias corrientes a otras entidades										
a.4. Inversiones										
a.5. Transferencias de capital a otras entidades										
Total gastos estructurales										
			CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto	Datos presupuesto ejercicio anterior			Diferencia ejercicio anterior	Diferencia ejercicio anterior (%)
B) GASTOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA										
b.1. Costes personal temporal con cargo a proyecto										
b.2. Gastos corrientes										
b.3. Gastos por reintegro y devoluciones										
b.4. Transferencias corrientes a otras entidades										
b.5. Inversiones										
b.6. Transferencias de capital a otras entidades										
Total gastos vinculados con la actividad										

PRESUPUESTO INGRESOS INSTITUTO EJERCICIO XXX								
	CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto (A)	Datos presupuesto ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-B)	diferencia ejercicio anterior (%)
				CSIC	institucion cotitular 1	total aprobado (B)		
C) APORTACIONES ESTRUCTURALES/FUNCIONAMIENTO								
c.1. Aportaciones directas								
Ejecución directa								
Dotaciones presupuestaria al Instituto								
Costes indirectos por decisión de cada Institución								
Transferencia al gestor del presupuesto								
c.2. Aportaciones en especie								
Costes laborales personal investigador adscrito								
Costes laborales personal técnico adscrito								
Costes laborales personal gestión, administrativo y de servicios								
c.3. Bolsas, convocatorias internas y ayudas internas								
c.4. Legados, donaciones								
c.5. Remanentes de ejercicios anteriores								
c.6. Otros ingresos								
Total aportaciones estructurales								
	CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto (A)	Datos presupuesto ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-B)	diferencia ejercicio anterior (%)
				CSIC	institucion cotitular 1	total aprobado (B)		
D) INGRESOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA								
d.1. Convocatorias públicas y privadas								
d.2. Demostraciones, exhibiciones, homologaciones, publicaciones								
d.3. Inscripciones en cursos y otras actividades de formación								
d.4. Resultados económicos derivados de la explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos								
d.5. Facturación de servicios								
d.6. Costes indirectos								
d.7. Remanentes								
d.8. Donaciones, legados y otras ayudas públicas o privadas								
d.9. otros ingresos								
Total ingresos por actividad científica								

ANEXO II.B

CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES COMPUTABLES DEL PRESUPUESTO DEL I3M

CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTES COMPUTABLES ESTIMADOS											
				CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto (A)	Datos presupuesto ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-B)	diferencia ejercicio anterior (%)
				CSIC	XXX		CSIC	institucion cotitular 1	total aprobado (B)		
a.1. Costes de Personal adscrito											
	Técnico	nº de personas por institución									
	Gestión	nº de personas por institución									
a.2. Gastos corrientes											
a.3. Transferencias corrientes a otras entidades											
a.4. Inversiones											
a.5. Transferencias de capital a otras entidades											
Total gastos computables											
DETERMINACIÓN DE LAS APORTACIONES ESTIMADAS DE LAS PARTES											
				CSIC	institución cotitular 1	total previsto					
				Proporción Aportación (%) (A)							
				Gastos estimados computables (B)							
				Aportación inicial (A*B)							
Aclaraciones	Participación (%) - (A)	El porcentaje de aportación de cada una de las entidades cotitulares se realizará de acuerdo con lo que prevea el Convenio y el RRI al respecto									
	Gastos estimados computables - (B)	Son los correspondientes a los apartados XXXXX del presupuesto de gasto que deben ser financiados por las instituciones cotitulares									
	Aportación inicial - (A*B)	Será la cantidad que cada una de las instituciones cotitulares deba aportar al presupuesto del instituto a fin de financiar, de acuerdo con los porcentajes de contribución de cada una de las entidades, al sostenimiento de los gastos computables. Se realizará la transferencia a la entidad gestora de la caja pagadora o se dotará el presupuesto de funcionamiento correspondiente al instituto.									

ANEXO II.C

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I3M Y DETERMINACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINALES DE LAS PARTES

LIQUIDACIÓN GASTOS INSTITUTO EJERCICIO XXX												
		CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado (A)	Total previsto (B)	Desviación (B-A)	Gastos ejecutados ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-C)	diferencia ejercicio anterior (%)	
							CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado (C)			
A) GASTOS ESTRUCTURALES / DE FUNCIONAMIENTO												
a.1. Costes de Personal adscrito al Instituto		CSIC	XXX									
	Investigador	nº de personas por institución										
	Técnico	nº de personas por institución										
	Gestión	nº de personas por institución										
a.2. Gastos corrientes												
a.3. Transferencias corrientes a otras entidades												
a.4. Inversiones												
a.5. Transferencias de capital a otras entidades												
Total gastos estructurales												
		CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado (A)	Total previsto (B)	Desviación (B-A)	Gastos ejecutados ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-C)	diferencia ejercicio anterior (%)	
							CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado (C)			
B) GASTOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD												
b.1. Costes personal temporal con cargo a proyecto												
	seguros											
b.2. Gastos corrientes												
b.3. Gastos por reintegro y devoluciones												
	Intereses de demora											
	otros gastos financieros											
b.4. Transferencias corrientes a otras entidades												
b.5. Inversiones												
b.6. Transferencias de capital a otras entidades												
Total gastos vinculados con la actividad												

LIQUIDACIÓN INGRESOS INSTITUTO EJERCICIO XXX										
	CSIC	Institución cotitular 1	Total ingresado (A)	Total previsto (B)	Desviación (B-A)	Ingresos recibidos ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior (A-C)	diferencia ejercicio anterior (%)
						CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado [C]		
C) APORTACIONES ESTRUCTURALES/FUNCIONAMIENTO										
c.1. Aportaciones directas										
ejecución directa										
dotación interna al presupuesto										
costes indirectos aportados voluntariamente por cada institución										
Transferencia al gestor del presupuesto										
c.2. Aportaciones en especie										
Costes laborales personal investigador adscrito										
Costes laborales personal técnico adscrito										
Costes laborales personal gestión, administrativo y de servicios										
c.3. Bolsas, convocatorias internas y ayudas internas										
c.4. Legados, donaciones										
c.5. Remanentes de ejercicios anteriores										
c.6. Otros ingresos										
Total aportaciones estructurales										
	CSIC	Institución cotitular 1	Total ingresado (A)	Total previsto (B)	Desviación (B-A)	Ingresos recibidos ejercicio anterior			diferencia ejercicio anterior	diferencia ejercicio anterior (%)
						CSIC	Institución cotitular 1	Total ejecutado [C]		
D) INGRESOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA										
d.1. Convocatorias públicas y privadas										
d.2. Demostraciones, exhibiciones, homologaciones, publicaciones										
d.3. Inscripciones en cursos y otras actividades de formación										
d.4. Resultados económicos derivados de la explotación de los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos										
d.5. Facturación de servicios										
d.6. Costes indirectos de libre disposición										
d.7. Remanentes										
d.8. Donaciones, legados y otras ayudas públicas o privadas										
d.9. otros ingresos										
Total ingresos vinculados con la actividad científica										

CUANTIFICACIÓN FINAL DE LOS COSTES COMPUTABLES

				CSIC	Institución cotitular 1	Total previsto (A)	Datos ejercicio anterior		
							CSIC	institucion cotitular 1	total aprobado (B)
a.1. Costes de Personal adscrito al				CSIC	XXX				
	Técnico	nº de personas por institución							
	Gestión	nº de personas por institución							
a.2. Gastos corrientes									
a.3. Transferencias corrientes a otras entidades									
a.4. Inversiones									
a.5. Transferencias de capital a otras entidades									
Total gastos computables ejecutados									

LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES

				CSIC	institución cotitular 1	total previsto
participación (%) (A)						
gastos computables ejecutados (B)						
Aportación inicial (C)						
Aportación final teórica (D)=(A*B)						
Diferencia de aportaciones (D-C)						

Aclaraciones	Participación (%) - (A)	<i>El porcentaje de participación de cada una de las entidades cotitulares se realizará de acuerdo al número de investigadores permanentes adscritos al instituto</i>
	Gastos computables ejecutados - (B)	<i>Son los gastos correspondientes a los apartados XXXXX del presupuesto de gasto que efectivamente se hayan ejecutado y que por tanto que deben ser financiados por las instituciones cotitulares</i>
	Aportación inicial - (C)	<i>Será la cantidad definida a comienzo del ejercicio económico como aportación a realizar por cada una de las instituciones cotitulares, independientemente del mecanismo por el que se haya realizado la misma. Por lo que debe coincidir con la cuantía de la misma</i>
	Aportación final teórica - (D) = (A*B)	<i>Se fijará en el momento de la liquidación del presupuesto, de forma que cada una de las partes contribuya efectivamente al sostenimiento de los gastos computables que se hayan ejecutado durante el ejercicio económico, de forma que cada parte asuma lo</i>
	Diferencia de aportaciones - (D-C)	<i>Se corresponde con la diferencia entre la aportación inicial de cada una de las instituciones, y la aportación final teórica que debería haber realizado. Esta ocompensación entre las partes, para contribuir adecuadamente al sostenimiento de los gastos computables, se</i>



	<p>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA VICEDIRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS Y COORDINACI3N DE LOS CAMPUS</p>	<p>Concepte: Edifici 8B Plana 8a</p>	<p>Escala: 1:200</p>	<p>Fecha: Sep - 25</p>		<p>OFICINA TÈCNICA SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA</p>
---	---	--	--------------------------	----------------------------	---	--

Tambi3n dispone de varios espacios en el edificio 8H con una superficie aproximada de 215 m2

CODUPV	AREA	NOMBRE ESPACIO	TIPO ESPACIO	SUBTIPO ESPACIO	ENTIDAD	ALIAS
V.8H.1.035	13,224	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.036	11,32417	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.037	11,32417	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.038	11,32417	Servidor. Rack	LOCAL TECNICO	Local Comunicacion	I3M	8H
V.8H.1.065	21,896	Despacho	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.066	22,6576	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.067	11,2336	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.068	27,608	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.069	13,688	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.070	13,688	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.071	11,2336	Despacho. Becarios	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.072	22,6576	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H
V.8H.1.073	22,6576	DESPACHO	DESPACHO	PDI	I3M	8H

ANEXO IV
BIENES MUEBLES DE USO ORDINARIO ADSCRITOS AL I3M
III A. Bienes muebles que aporta el Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Inventario	Equipo	Marca	Modelo	Valor	Año
348873	DOSIMETRO	SRS	SRS	2916	2012
348872	BAÑO REFRIGERADOR	BENCHTOP	CHILLER-20	3309,9	2012
348874	DETECTOR IMAGEN	KETT	SIPM 256-ARRAY	8246,78	2012
353050	ORDENADOR PORTATIL (TABLETA INFORMATICA)	APPLE	IPAD RETINA 32GB	623,15	2013
353051	ORDENADOR PORTATIL (TABLETA INFORMATICA)	ACER	ICONIA 64GBW8PRO	797,33	2013
356780	CAMILLA BIOPSIAS	BLORAD	USSC ABBI BIOPSY SY	9075	2013
353689	FOTOSENSOR	PHILIPS	V2.1	12944,58	2013
353690	FOTOSENSOR	PHILIPS	V2.1	12944,58	2013
353691	FOTOSENSOR	PHILIPS	V2.1	12944,58	2013
353692	FOTOSENSOR	PHILIPS	V2.1	12944,58	2013
353693	FOTOSENSOR	PHILIPS	V2.1	12944,58	2013
353694	FOTOSENSOR	PHILIPS	V2.1	12944,58	2013
360294	DOSIMETRO PERSONAL	POLIMASTER	PM1621	649,79	2014
359476	EQUIPO CREACION MAQUETAS	WITT	WITBOX 3D	1810	2014
365694	ORDENADOR	QNV	CPCI-6210/710Q/M4	2399,15	2014
370753	IMPRESORA 3D	BQ	WITBOX	1770,01	2015
370752	FUENTE AMPLIFICACION ELECTRICA	EAGLE HARBOR	IGBTS Nominal1200V	3759,36	2015
373420	FRESADORA	PROBOTIX	COMET CNC ROUTER	5229,5	2015
370751	CABINA FARADAY	ETS LINDGREN	ACERO S81	6996,22	2015
382844	MEDIDOR LCR	EXTECH	380193	260,15	2016
385080	ALIMENTACION (FUENTE DE)	BK	POWER AMPLI BK 19	713,9	2016
377523	FUENTE ALIMENTACION	AIM & TTI	QPX1200SP	1936	2016
377675	ORDENADOR INDUSTRIAL EMBEBIDO	QNV	CPCI-6530V/4700E/M	3463,31	2016
385081	PERFILOMETRO (CAMARA)	OPHIR	SPIRICON LT665 (BEA	10572,67	2016
393405	BALANZA	OHAUS	CENT GRAM 311	308,55	2017
390532	MICROSCOPIO DIGITAL	DINO-LITE	AM4113ZT	451,33	2017
388873	ESTACION SOLDADORA	JBC	CD-2BE	595,32	2017
390531	ENFRIADOR AGUA	SMC	HRS060-AF-20	6743,35	2017
401045	DISCO DURO	SEAGATE	4TB STEA4000400 2.5	131,89	2018
398719	DISCO DURO	SEAGATE	BACKUP PLUS PORTA	139	2018
398720	CONTENEDOR	POLIBOX	CARGOBOX	259,42	2018
403252	APILADOR MANUAL	STAKER	LIGERO	853,95	2018
398721	VIDEOCONFERENCIA (SISTEMA)	LOGITECH	GROUP-HD 1080P	1155	2018
399824	ORDENADOR PORTATIL	APPLE	MBPRO13 I5 3,1GHZ/	1759,12	2018
402281	INSTRUMENTO VISUALIZACION ELECTRONICO	VIRTUAL	VIRTUAL BENCH VB-8	2592,16	2018
400485	MODULO SINCRONIZACION	VERASONICS	P01444	4275	2018
398718	SONDA	VERASONICS	P4-2V	7072,1	2018
401038	ANALIZADOR ESPECTRO PORTATIL	ROHDE SCHWARZ	FSH4	12714,68	2018
398717	SISTEMA IMAGEN ULTRASONICA	VERASONICS	VANTAGE 64	40000	2018
409544	MEMORIA	BALLISTIX	DDR4 2400 CRUCIAL	188,7	2019
405809	IMPRESORA	LASERJET HP	LASERJET PRO M452	308,55	2019
409547	SERVIDOR	DS918	QC 2X GBE	708,6	2019
414658	DISCO DURO	SANDISK	SSD PLUS SATA3	708,6	2019
407988	BANCOS TRABAJO	LISTA	3664244	756,73	2019

407989	BANCO TRABAJO	LISTA	3664244	756,73	2019
405813	FUENTE MULTIMODAL	NUCLIBER	NA-22 925KBq	2783	2019
407986	BANCO TRABAJO	LISTA	3664247	3011,09	2019
407987	BANCO TRABAJO	LISTA	3664247	3011,09	2019
410913	IMPRESORA 3D	ULTIMAKER	3 EXTENDED	4082,46	2019
408365	MAQUINA 3D	SIGMAX	R19 HS 84778019 3D	5138,87	2019
408366	CAJON MAQUINA 3D	SIGMAX	11109 ENCLOSURE	5138,87	2019
421023	ORDENADOR	LENOVO	THINKPAD L15 I7	1355,2	2020
422212	ELECTROMETRO	PTW	UNIDOS-E- T10008	4552,02	2020
420985	OSCILOSCOPIO ALTO RENDIMIENTO	ROHDE SCHWARZ	RTP084	41743,79	2020
434148	ESTACION SOLDADURA CON CARTUCHO	JBC	COMPACT 230V	452,66	2021
425387	DESHUMIFICADOR	HIDROS	DI-90	1427,8	2021
437968	FUENTE ALIMENTACION	BK	9174B 210W	1551,22	2021
435245	SISTEMA VIBRACION IMAGEN ELASTOGRAFICA RX.	SIN MARCA		7319,29	2021
436123	KIT EVALUACION PETSYS	PETSYS	PCB	9571,1	2021
432787	SONDA IMAGEN ULTRASONICA	VERASONICS	L22-8V CMUT	16181,25	2021
439729	SONDA LINEAL	VERSONI	CMUT	20194,9	2021
437542	DIODO LASER	LUMIBIRD	QUA-QD-Qxy10-ILO	28737,5	2021
439730	SONDA MATRICIAL CONECTOR	VERASONICS	2D	42543,6	2021
439732	HIDROFONO FIBRA OPTICA	ONDACORP	OPTIC	44382,8	2021
439731	SISTEMA POSICIONAMIENTO OPTICO	VERASONICS	OPTIM	56119,8	2021
20222700-AA-5179-PN	TARJETA CONCENTRADORA DE SEÑALES DIGITATLE			3835,01	2022
20222700-AA-5179-PO	TARJETA CONCENTRADORA DE SEÑALES DIGITATLE			3835,01	2022
20222700-AA-5179-PK	TARJETA CONCENTRADORA DE SEÑALES DIGITATLE			6156,16	2022
AA-5274-DD	ACTIVIMETRO			7158,62	2022
20222700-AA-5189-WMTARJETA	CONCENTRADORA DE SEÑALES DIGITATLE			12937,36	2022
20222700-AA-5273-PH	ZEMAX OPTCSTUDIO	ZEMAX ENGINEERING	ANSYS IBERIA	16177,56	2022
AA-5274-DB	MICROSCOPIO ESPECIAL.			20564,7	2022
AA-5274-BY	OSCILOSCOPIO DE ALTA FRECUENCIA			21925,13	2022
20222700-AA-5274-CB	SERVIDOR SISTEMA ALMACENAMIENTO Y PROCES	KONICA MINOLTA		24737,77	2022
AA-5262-JT	SISTEMA DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNETICA			232012	2022
AA-5262-XV	SISTEMA DE ESPECTROSCOPIA DE FLUORENCENCIA			318548,26	2022
AA-5269-xd	GENERADOR FORMA ONDA 20MNZ			704,47	2023
AA-5781-AJ	MEDIDOR FANTOMAS DE EVENTOS NEMA 2012			4540,05	2023
AA-5887-EV	FANTOMAS			4934,47	2023
AA-5894-DX	IMPRESORA 3D			7772,4	2023
AA-5890-PJ	ANALIZADOR DE IMPEDANCIAS			8437,37	2023
AA-5887-IR	DIGITALIZADOR ADC DOS CANALES			10651,46	2023
AA-5274-CA	CAMARA DE ENSAYOS CLIMATICOS			20273,05	2023
AA-5274-CE	AMPLIFICADOR RF1KW			22783,58	2023
AA-5262-XQ	SISTEMA DE ULTRASONIDOS FOCALIZADOS DE ALTA INTENSIDAD			84652,74	2023
AA-5891-YY	SISTEMA DE RECONSTRUCCION DE IMAGEN			13015,35	2023
20242510-AA-6236-HD	MULTIMETRO	AMPROBE	2021IP64IEC61243-3	322,93	2024
20242200-AA-6236-GD	EXTRACTOR HUMOS SOLDADURA			503,27	2024
20242510-AA-6228-BD	SONDA MEDIR	HIOKI	9262	527,28	2024
20242200-AA-6236-GE	ESTACION SOLDADURA PRECISION			874,57	2024
20242700-AA-6240-SD	ORDENADOR	APPLE	M3 8N/GPU 10N/8G	1451,07	2024
20242700-AA-6301-IW	ORDENADOR CON ALTAS PRESTACIONES	GIGA	8760M-D53H17	1554,32	2024
20242510-AA-6240-SC	ESTACION AIRE CALIENTE ALTA POTENCIA	JBC	JTSE-2VA	1958,78	2024
20242200-AA-6243-EE	FUENTE ALTO VOLTAJE	DSC-ELECTRONICS	DP12H-05PH	2297,6	2024
20242510-AA-6234-HT	BASTIDOR CAMILLA	SAPEMI	SAPEMI	3155,22	2024
20242510-AA-6275-GQ	BRAZO ROBOTICO MECANIZADO	CARVERA	MAKERA CARVERA	5999	2024

20242510-AA-6193-FN	JUEGO HERRAMIENTAS TITANIO	ESTEHYNE	EGA 79082	7550,92	2024
20242510-AA-6227-WJ	IMPRESORA 3D	FORMLABS	FHL-WA-01	10747,88	2024
20242700-AA-6193-GD	SERVIDOR CALCULO PARA GPU 48 CORES	SIENA	AMD EPYC SIENA 843	12900,42	2024

III B. Bienes muebles que aporta la UPV

Inventario	Equipo	Marca	Modelo	Valor	Año
200600499931	NI PXI-5412, 100 MS/S ARBITRAR			3.193,86 €	2006
200600499932	NI PXI-5412, 100 MS/S ARBITRAR			3.129,31 €	2006
200700280496	Software gestión mensajes SMS			1.004,30 €	2007
200700197113	Desarrollo aplicaciones Softwa			4.228,95 €	2007
200700355319	Desarrollo sistema localizacio			2.303,84 €	2007
200800200829	Desarrollo sistema Rx Global			3.267,00 €	2008
200800209098	Equipo de desarrollo para labo			719,95 €	2008
200800429392	desarrollo aplicacion RfreeNET			6.050,00 €	2008
200800671845	Estanterías para laboratorio			1.940,17 €	2008
200800677998	AGITADOR DE VARILLA (Semana de			547,40 €	2008
200900608781	PDA para laboratorio			432,93 €	2009
201000068007	XTREMESoft_POWEREDGE M610			6.050,01 €	2010
201000601890	Frigo LG			286,09 €	2010
201100042582	TARJETA MINI/MICRO TELEFONIA;			81,01 €	2010
201000774744	GENERADOR DE SEÑAL			1.640,68 €	2010
201000254146	Adquisición software Genetic&D			393,25 €	2010
201000100653	Pc para laboratorio			1.253,35 €	2010
201100397742	Ordenador, Multimetro, Software			598,71 €	2011
201100397742	Ordenador, Multimetro, Software			598,71 €	2011
201100397742	Ordenador, Multimetro, Software			1.060,93 €	2011
201100247145	Fuentes de alimentación HM7042			1.293,50 €	2011
201100468880	HP SERVER CONSOLE SWITCH CONMU			871,20 €	2011
201200211373	Regrabadora Samsung - ACI José			37,15 €	2012
201200558484	Camara Fotografica D5100			809,49 €	2012
201300164797	Equipamiento escaner y accesor			1.573,00 €	2013
201300336481	Equipamiento ordenador (Xtrem			1.482,25 €	2013
201400024405	REGISTRADOR DE PERFILES PARA H			538,45 €	2013
201300397489	Servidor Informatico			10.805,30 €	2013
201300508058	Licencia Software HEP Spt 2014			635,25 €	2013
201300555915	Fuente de alimentacion program			1.045,44 €	2013
201300555916	Camara termografica			6.163,74 €	2013
201300564500	Osciloscopio			13.513,28 €	2013
201300564500	Licencia Global Optimization T			261,36 €	2013
201300604594	Sistema de iluminacion para so			2.148,50 €	2013
201300605758	COMPONENTES INFORMATICOS PARA			7.561,90 €	2013
201400560661	WD CAVIAR BLACK 1 TB, ADAPTADO			270,70 €	2014
201400656320	APC POWER-SAVING BACK-UPS PRO			215,76 €	2014

201400140814	Discco duro TRANSCEND SSD 128G		80,71 €	2014
201400253071	Gausímetro campo magnético GMO		1.148,91 €	2014
201400382364	Equipamiento ordenador		1.895,03 €	2014
201400578629	Maniquí calibración		1.324,95 €	2014
201400631388	Equipo IMAC21 QC I5 2.7GHZ/8GB		1.565,33 €	2014
201400522450	SAMSUGN SSD 840 EVO BASIC 5		264,99 €	2014
201400243859	Fuente de alimentacion		15.720,32 €	2014
201400340180	Ordenador sobremesa Intel Core		1.139,14 €	2014
201500695537	SAI SENTINEL DUAL HIGH POWER D		3.058,88 €	2015
201600133673	Distron * monitor, auricular c		131,89 €	2015
201600286380	Movistar - B018000658 SAMSUNG		266,20 €	2015
201500239893	IPAD AIR 2 WIFI 64 GB ORO Y FU		549,00 €	2015
201500265852	ZTE MF8		19,29 €	2015
201500300866	ORDENADOR PORTÁTIL ASUS N56JN		849,00 €	2015
201500438937	Movistar - B057000077 ZTE MF82		19,29 €	2015
201500518537	Movistar - B057000077 ZTE MF82		19,29 €	2015
201500368265	2 discos duros externos		210,03 €	2015
201500153584	Equipo informático PC CLONICO		1.440,54 €	2015
201500294233	Equipo + accesorios		781,84 €	2015
201500294870	Multímetro digital		197,23 €	2015
201600027142	X13138-03, MODULADOR DE FASE Ó		16.020,40 €	2015
201600091576	PH-720-CW-KRP4-YAG PH720-CW Pu		12.100,00 €	2015
201500294745	Disco duro, tarjeta y memoria		704,22 €	2015
201500371036	Guitarra y complementos		281,80 €	2015
201500707424	Teléfono y TV		868,05 €	2015
201600067792	PORTATIL DELL XPS 13		1.739,22 €	2015
201500053572	Móvil Iphone 6 de 64 Gb HSDPA		600,28 €	2015
201500510901	OBJETIVO CÁMARA FOTOGRÁFICA NI		866,61 €	2015
201500251372	DISCO DURO EXTERNO WESTERN DIG		371,55 €	2015
201500613950	500GB SATA 7.2K 3.5HD HOT PLUG		730,57 €	2015
201500434054	Equipo científico - Wizzler800 device	WB08B09AA02	19.214,80 €	2015
201600419125	Equipo informático MB12 gris I		1.758,29 €	2016
201600484532	AURICULARES INALÁMBRICOS BOSE		301,00 €	2016
201600581284	APPLE IPHONE 7 PLUS 128GB BLAC		776,75 €	2016
201600658535	Ampliación Cluster HPC I3M		21.251,40 €	2016
201600172089	Monistor LED/philips		131,89 €	2016
201600195619	160001401 - INSTALACIÓN DE SAI		1.151,13 €	2016
201600198403	PORTATIL DELL XPS 15 (9550)		2.149,00 €	2016
201600286158	Discos duros externos		231,72 €	2016
201600301266	Equipo informático AIRPORT TIM		302,50 €	2016
201600301266	Mac Book Pro 13.3		2.001,34 €	2016
201600306686	MULTIPARTIDA: DISCO DURO SSD 2		513,04 €	2016
201600536632	MAC MINI DC I5 2,6 GHZ/8GB/1TB		703,12 €	2016
201600600378	MONITOR LED, DISCO DURO SSD, C		443,47 €	2016
201600317731	DIVERSOS LOTES CONCURSALES UBI		635,25 €	2016
201600317731	DIVERSOS LOTES CONCURSALES UBI		2.911,26 €	2016

201600484532	Altavoces PC Bluetooth	329,00 €	2016
201600620387	APPLE IPHONE 7 128GB SILVER	636,45 €	2016
201600650082	Desarrollo aplicación Android	5.505,50 €	2016
201700043157	DESARROLLO APLICACION iOS	5.112,25 €	2016
201600581368	APPLE IPHONE 7 128GB BLACK	636,45 €	2016
201600418861	TARJETA GRÁFICA MSI GTX 1070 G	577,91 €	2016
201600405830	Tarjeta captura de datos	325,49 €	2016
201600484547	ORDENADOR	428,99 €	2016
201600198400	Equipo Informático - Monior LE	160,33 €	2016
201600314512	Materiales componentes electró	711,04 €	2016
201600416902	2 Equipos informáticos complet	2.175,50 €	2016
201600480888	Disco duro externo, router wif	200,74 €	2016
201600480903	Monitor Led 24" philips	152,46 €	2016
201600484402	DIGITAL OSCILLOSCOPE, 4 CHANNE	10.761,74 €	2016
201600548879	Modelo PE50BF-DIF-C, Sensor	3.039,73 €	2016
201700057521	EQUIPO PORTÁTIL	1.812,52 €	2016
201700087116	Ordenador	2.344,31 €	2016
201600318061	Tarjeta gráfica	429,55 €	2016
201600242227	Disco duro SSD Samsung 850 PRO	290,39 €	2016
201600268765	PUNTAS PITCH 350 UM PARA MEDID	3.546,75 €	2016
201600305466	Ordenador	1.560,46 €	2016
201600566135	Ordenador Lenovo IDEAPAD-15	722,98 €	2016
201600067571	APPLE AIRPORT TIME CAPSULE 3TB	394,99 €	2016
201600095233	Ordenador	3.281,99 €	2016
201600376491	Cámara térmica	211,08 €	2016
201600424339	Termómetro digital	187,55 €	2016
201600424339	Adaptadores, módulos de expans	2.980,64 €	2016
201600468078	PC industrial	1.906,88 €	2016
201600484417	Termómetro digital con registr	187,55 €	2016
201600484490	MODULO ALIMENTACIÓN NI 9472 SP	125,84 €	2016
201600484490	MODULO ADQUISICIÓN DE DATOS	441,65 €	2016
201600484490	MODULO ADQUISICIÓN DE DATOS	678,81 €	2016
201600484490	MODULO ADQUISICIÓN DE DATOS	886,76 €	2016
201600014341	MODULADOR DE FASE ÓPTICO X13138-03	16.020,40 €	2016
201600052489	PH-720-CW-KRP4-YAG PH720-CW Pumping head 720W	12.100,00 €	2016
201600468252	DIGITAL OSCILLOSCOPE 4 CHANNELS, 1.5 GH BANDWIDTH SAMPLING RATE	10.761,74 €	2016
201600644296	Ampliación Cluster HPC I3M	17.563,14 €	2016
201700464766	Ampliación memoria RAM kingsto	70,42 €	2017
201700501752	Ordenador	696,36 €	2017
201800034875	IRIDIUM I5 ORDENADOR S	1.553,64 €	2017
201700203947	HP Pavilion X2 12-B101NS Intel	520,36 €	2017
201700280756	Máquina de Café	88,29 €	2017
201700733303	Móvil Samsung Galaxy S8 64Gb B	630,37 €	2017
201700317983	Tablet Samsung Android + Funda	209,89 €	2017
201700502677	Modem de comunicaciones power	129,91 €	2017
201700520939	SILLAS OFICIN	216,01 €	2017

201700602374	TOOLS CONTROL UNIT, STAND FOR		600,16 €	2017
201800067545	Terminal movil inventariable A		257,32 €	2017
201700487304	Ordenador Dell		32,34 €	2017
201700487305	Ordenador Dell		2.964,83 €	2017
201700612535	Ordenador Dell		8,69 €	2017
201700612535	Ordenador Dell		1.957,56 €	2017
201700084841	Ordenador		1.989,75 €	2017
201700216578	Equipo informático		1.636,30 €	2017
201700270550	Ordenador		1.823,47 €	2017
201700326296	Ordenador portátil		1.065,15 €	2017
201700379349	Silla de oficina Gaming Genesi		202,11 €	2017
201700725789	MBPRO13 GRIS TBAR I5 3,1GHZ/8G		1.759,12 €	2017
201700249497	Desarrollo y mantenimiento de		457,96 €	2017
201700249498	Desarrollo y mantenimiento de		568,76 €	2017
201800100539	Disco Duro Portalil de 4 TB		219,98 €	2017
201700376357	Estacion de trabajo AMD Rizen		2.159,14 €	2017
201800067580	Ordenador Portatil MBP 13.3		1.981,05 €	2017
201700338383	Disco duro externo 5 TB		182,61 €	2017
201700394372	Pc Industrial para sistema Slo		1.901,18 €	2017
201800070892	Tablet Samsung Galaxy Tab		209,08 €	2017
201700288025	PETsys TOF ASIC	PETSys Electronic Ev Kit	11.850,00 €	2017
201800502141	IRIDIUM I5 ORDENADOR S		861,52 €	2018
201800771986	Móvil Iphone XS Max 256Gb Spac		1.364,07 €	2018
201800315120	IRIDIUM I5 ORDENADOR S		834,90 €	2018
201800269579	IMPRESORA HP LASERJET COLOR PR		233,53 €	2018
201800315187	MONIBOR 27" BENQ LED 2560X1440		325,01 €	2018
201800502141	TL-SG3424 SWITCH TP-L		242,00 €	2018
201800736163	Equipos de conectividad y alim		4.542,34 €	2018
201800666412	IPH X 64GB GRIS ESPACIAL-IPH 8		1.968,00 €	2018
201800773001	APPLE iPHONE T 32 Gb BLACK		329,52 €	2018
201800147965	Ordenador portátil		450,12 €	2018
201800515947	E-reader Kindle Paperwhite		157,29 €	2018
201800636476	Monitor		147,90 €	2018
201800171775	Dos monitores		345,82 €	2018
201800228989	2 ordenadores		3.460,84 €	2018
201800261233	Ordenador		1.988,43 €	2018
201800261251	Fantomas de sensibilidad para		1.046,65 €	2018
201800267211	Monitores de ordenador		318,50 €	2018
201800556920	Ordenador portátil		817,25 €	2018
201800654274	Discos duros y un NAS		360,10 €	2018
201800700638	Fuente de alimentación para s		894,19 €	2018
201800742994	Osciloscopio		1.944,47 €	2018
201800742995	Monitores		534,54 €	2018
201800743077	AR111		38.720,00 €	2018
201800743087	C11701DK-40 Large area X-ray f		41.212,60 €	2018
201800743090	WK X299 - PROCESADOR INTEL 794		15.851,00 €	2018

201800736959	IMP_2018_76		8.577,09 €	2018	
201800743133	Mesa conjunto de seis puestos,		7.094,59 €	2018	
201800759316	ESPECTROMETO		7.865,00 €	2018	
201900080739	Equipo informático		2.476,22 €	2018	
201800327564	IPAD WI-FI 128GB SPACE GRAY-IS		582,78 €	2018	
201800414437	Móvil Iphone X 64Gb Space Grey		1.055,25 €	2018	
201800147949	Móvil Iphone SE 32GB Space Gre		177,86 €	2018	
201800148006	POWER SUPPLY, BENCH, ADJ, 40/		18.817,80 €	2018	
201800204554	BenQ GW2470HM - Monitor LED		130,00 €	2018	
201800342281	TRANSFORMACIÓR MONO AISLD.20KV		946,95 €	2018	
201800447745	CONMUTADORES CISCO SG350XG-24T		5.711,20 €	2018	
201800548835	RACK 220X600X800 CON PANELES L		2.007,46 €	2018	
201800082860	HOLLOW COPPER CONDUCTOR COILS	DANFYSIK A/S	21.516,22 €	2018	
201800704304	Equipamiento de desarrollo y p		94.292,50 €	2018	
201800714649	AIRSCOPE MX 4 CH	AR111	38.720,00 €	2018	
201800714942	Large area X-ray flat Panel Sensor (22x27cm)		C11701DK-40	41.212,60 €	2018
201800715013	dos workstations	WK X299	15.851,00 €	2018	
201800718596	Fuente de corriente de alta potencia	AGPACUSTOM	40.656,00 €	2018	
201800718621	Amplificador de potencia RF		1040L	20.284,44 €	2018
201800718645	AUTOCORRELADOR	TUNDRA	42.350,00 €	2018	
201800718650	Sistema de posicionamiento		18.861,48 €	2018	
			Model 049 - Mod 040GSE - mod 053-l		
201800731058	Elasticity QA Phantom CIRS		10.635,90 €	2018	
201800735621	KIT VISION E ILUMINACION	MXV BULK SLIM	59.290,00 €	2018	
201800735832	SISTEMA DE ADQUISICION/GENERACION	PXIe-8840 Quad	32.947,59 €	2018	
201900131469	RIDIUM I5 ORDENADOR S		1.026,08 €	2019	
201900196510	DISCO DURO 2 TB SEAGATE ENTERP		329,12 €	2019	
201900224227	Apple Magic Trackpad , Teclado		599,16 €	2019	
201900224257	Ordenador personal 2 en 1 Leno		1.842,41 €	2019	
201900595429	1029 SWITCH NETG		2.927,23 €	2019	
201900600897	1021 Modulo de b		1.766,60 €	2019	
201900600957	CORE I7. PLACA INTEL CORE I3.		1.461,69 €	2019	
201900717907	Equipamiento de Desarrollo y r		235.046,13 €	2019	
201900744417	5 SWITCH 8 puertos 10/100/1000		220,14 €	2019	
201900449041	NEW IPAD 32GB WIFI PLATA-APPLE		481,62 €	2019	
201900527799	ORDENADOR HP PAVILION X360 14-		721,58 €	2019	
201900548687	ORDENADOR PERSONAL HP ENVY X36		612,11 €	2019	
201900600858	TC275 AURIX MCU Arduino Dev Sh		245,27 €	2019	
201900247713	CONN. LSHM-130-04.0-L-DV-A-N-K		114,95 €	2019	
201900428112	APPLE IPAD 9,7" 128GB SPACE GR		475,03 €	2019	
201900134637	Monitor ACER de ordenador		126,20 €	2019	
201900151918	Microondas Taurus		98,22 €	2019	
201900151920	Ordenador NETWAY PLUS I5		515,79 €	2019	
201900194717	Ordenador Lenovo 520S I7-8550U		843,60 €	2019	
201900299129	Ordenador y regrabadora de DVD		658,53 €	2019	
201900593008	Ordenador		1.413,30 €	2019	

201900618067	Pequeña nevera y microondas pa		234,00 €	2019
201900696824	3 ordenadores con prestaciones		5.207,88 €	2019
201900696835	Ordenador para redacción de me		1.754,50 €	2019
201900696836	Workstation para simulación de		5.559,95 €	2019
201900258382	IMAC21 4K SC I5 3GHZ/8GB/FD1TB		1.748,29 €	2019
201900600988	MONITOR PARA ORDENADOR		160,75 €	2019
201900711530	Oscilador paramétrico óptico		57.475,00 €	2019
201900731359	Upgrade Vantage 64 SN.VV22283 to Vantage 256	P01770	219.530,30 €	2019
202000045038	MBPRO16 TB GRIS I9 2,3GHZ/16GB		3.485,59 €	2020
202000247678	Dell Monitor UltraSharp U3818D		1.448,68 €	2020
202000296744	MBAIR13 GRIS I5 1,1GHZ		1.679,40 €	2020
202000154531	TL-SG3424 SWITCH TP-L		234,64 €	2020
202000385191	MBPRO16 TB GRIS I7 2,6GHZ/16GB		2.967,67 €	2020
202000548235	Móvil Galaxy S20 FE 5G 128 GB		572,80 €	2020
202100163964	MBPRO13 TB GRIS I5 2GHZ/16GB/A		2.368,84 €	2020
202000154195	Móvil Iphone 11 256 Gb Black		836,47 €	2020
202000154200	Móvil Iphone 11 128 Gb Black		973,07 €	2020
202000296759	PC. P HP 15S FQ1087NS. PORTAT		1.075,01 €	2020
202000429740	Ordenador portatil LENOVO 15II		675,75 €	2020
202000565417	Móvil iPhone SE 64GB Black		271,90 €	2020
202100051160	ORDENADOR. PRECISION 3640 TORR		1.708,99 €	2020
202000107927	Monitores, teclados, ratones y		1.397,09 €	2020
202000247734	Galaxy Note 10 Lite 128Gb Blac		679,08 €	2020
202000544861	Y104. 50kHz to 1.9MHz bandwidt		9.801,00 €	2020
202000126319	HUB USB-C MULTIMEDIA GRIS BELK		1.391,43 €	2020
202000140950	Ordenador		834,02 €	2020
202000170912	Lenovo IdeaPad C340-14IML, ord		1.101,10 €	2020
202000219769	ORDENADOR		2.150,22 €	2020
202000219805	MACBOOK AIR 13"		1.348,42 €	2020
202000252293	PC Completo:Procesador, Fuente		892,29 €	2020
202000338851	ORDANDOR COMPLETO		1.631,09 €	2020
202000417252	PROCESADOR INTEL CORE I7-9700		969,33 €	2020
202000428252	PORTATIL ASUS D409DA-EK485T Y		797,78 €	2020
202000460468	Monitores y Webcam		351,55 €	2020
202000490578	Ordenador completo		1.401,89 €	2020
202000336604	Móvil Samsung Galaxy S10+ 128G		684,56 €	2020
202000587021	Tarjeta A7030DP - SYx527 12 ca		5.060,14 €	2020
202000413391	Monitor de 27" LED regulable		279,57 €	2020
202000424089	Ejes posicionamiento y escuadras	L-511.20DG10 / C	15.506,76 €	2020
202000481340	4 hidrófonos cavitación acústica	Bandwidth	18.815,50 €	2020
202000526170	Unidad de acondicionamiento de agua para sistema US		18.162,40 €	2020
202000528460	Sonda de ultrasonidos	Bandwidth	36.784,00 €	2020
202000540752	SERVIDOR SINGLE XEON R BY SM 2U	NEMIX COMPUTE XEON R BY SM 2U	14.250,00 €	2020
202100076091	HP11154 PORTATIL HP 15-EG0008N		974,05 €	2021
202100235098	Adquisición de tableta iPad		1.572,38 €	2021
202100479277	LG 32UN880-B 31.5" LED IPS Ult		806,47 €	2021

202200038810	Iphone 13 PRO 256GB GRAFITO -		1.143,50 €	2021
202100219426	LG1848 MONITOR LG 23.8"-IN1358		355,05 €	2021
202100071304	Multímetro Fluke 115 con funda		624,34 €	2021
202100133489	IPAD PRO 12,9 128GB WIFI GRIS		1.799,25 €	2021
202100133492	IPAD PRO 12,9 128GB WIFI GRIS		1.799,25 €	2021
202100160873	STLINK-V3SET debugger/programm		294,84 €	2021
202100430126	SDG1062X Generador funciones S		524,08 €	2021
202200071888	AURICULAR BT N/C 100		321,13 €	2021
202100549088	Radeon Pro WX 3100, 4GB, DP, 2		609,80 €	2021
202100101913	Plattform scale		652,67 €	2021
202100415615	Cargador ordenador portátil y		75,41 €	2021
202100484370	Testo 865 Thermal Imaging Came		1.124,17 €	2021
202100494639	Atornilladora		168,95 €	2021
202200022565	Ordenador portátil		5.916,90 €	2021
202100074884	PROCESADOR INTEL CORE I9-9900		4.383,30 €	2021
202100125694	Equipo informático completo: C		941,11 €	2021
202100283107	Horno sobremesa		206,37 €	2021
202100349936	Ordenador y 2 monitores		1.388,72 €	2021
202100349938	MONITOR 23.8" PHILIPS 241V8L/O		366,57 €	2021
202100436784	Ordenador portátil		1.574,69 €	2021
202100472877	Recipiente sin tapa metacril		229,90 €	2021
202100503201	Ordenador		1.172,43 €	2021
202100555921	IMAC24 M1 PLATA 8N/GPU8N/8GB/5		1.748,16 €	2021
202100562146	MONITOR SAMSUNG 24" LCD LS24A3		379,55 €	2021
202100344306	Kit para montaje de fuente de		2.250,00 €	2021
202100224662	MBP 13.3 SPG/8C CPU/8C GPU/8G		1.541,04 €	2021
202100430158	Asus Monitor 24"		194,12 €	2021
202100318557	Hidrófono con preamplificador	HNA-0400 HIFU	15.899,40 €	2021
202100501186	SERVIDOR SINGLE XEON R BY SM 2U	NEMIX COMPUTE XEON R BY SM 2U	12.063,00 €	2021
202100655558	Balanza de Fuerza de Radiación acustica	RFB	20.723,67 €	2021
202200554637	MBPRO14 GRIS M1PRO 8N/GPU14N/N		4.513,70 €	2022
202200199994	cables y sensores de temperatu		53,98 €	2022
202200451076	Monitores		2.231,17 €	2022
202200451080	PORTATIL LENOVO THINKBOOK 14"F		6.645,89 €	2022
202200471630	Monitores y hub de conexión		1.532,08 €	2022
202200554728	TEKA98 FRIGORIFICO DOS PUERTAS		517,02 €	2022
202200676018	LOPEZ BELLO COMUNICACIONES,S.L		125,89 €	2022
202300075336	ceco30 HORNO MICROONDAS SIN GR		82,12 €	2022
202200216765	Iphone 13 PRO 128GB GRAFITO. I		1.136,37 €	2022
202200216771	Iphone 13 PRO 128GB AZUL ALPIN		1.079,33 €	2022
202200494698	AURICULAR BT N/C 1000XM4B		286,26 €	2022
202200531228	Antenas rfid para control de a		941,91 €	2022
202200491655	Switches de red		82,43 €	2022
202200706468	PC Oscilloscope MSO 200 MHz 4		2.897,65 €	2022
202200706469	Digital Storage Oscilloscope:		6.988,11 €	2022
202200320668	Amplificador		968,00 €	2022

202200348482	Congelador		459,80 €	2022
202200531167	Fuente de alimentación de banc		1.689,77 €	2022
202300022689	Auriculares		79,00 €	2022
202300066130	Tableta electrónica para la ge		623,96 €	2022
202200052603	Ordenador por componentes: CAJ		1.331,41 €	2022
202200184712	Disco duro externo 4TB TOSHIBA		121,56 €	2022
202200310272	Discos duros externos		205,70 €	2022
202200334738	Ordenador portátil		824,32 €	2022
202200527311	Taladradora		284,34 €	2022
202200549761	Monitores, ratones y teclado		644,68 €	2022
202200561865	DOCKING STATION		92,02 €	2022
202200561957	Frigorífico y aspiradora		567,49 €	2022
202200253399	Compra de un libro con finalid		48,98 €	2022
202200327724	Monitor portatil Full HD		241,99 €	2022
202200307557	Gigabyte GTX 1650 OC LP 4G Tar		274,67 €	2022
202200321085	Tres equipos en los que instal		5.350,15 €	2022
202200327587	IVA INTRACOMUNITARIO		34,05 €	2022
202200444799	Unidad externa de almacenamien		72,48 €	2022
202200463789	LIBRO: PARTICLE DETECTORS		143,36 €	2022
202200494650	PG OMEN 16-B1000NS-COMPENSACIÓ		1.736,79 €	2022
202200554708	Teclado, ratón y conector ethe		290,82 €	2022
202200612640	Tarjetas Mezzanine para el dis		1.996,69 €	2022
202200661843	Crucial MX500 1TB CT1000MX500S		100,37 €	2022
202200684716	Startech Tarjeta PCI Express A		328,83 €	2022
202300023541	IMP_2023_01_RR23		6.592,69 €	2022
202200137555	210-AYSV Torre Dell Precision		1.406,02 €	2022
202200253391	385-BBPP iDRAC9, Enterprise 15		1.210,00 €	2022
202200253392	210-BBRU PowerEdge R350 Server		16.044,60 €	2022
202200736972	Tablet Samsung A8		242,16 €	2022
202200490230	SUPERSERVER SYS-620U-TNR SUPER		12.708,09 €	2022
202200462641	SUPERSERVER SYS-620U-TNR	NEMIX COMPUTE SUPERMICRO 2U	10.502,00 €	2022
202200655884	Amplificador de 4 canales	TPO203	32.065,00 €	2022
202200677005	Dos máquinas de cálculo servidores	RIELLO /Nvidia GPU A40 GPU	48.806,56 €	2022
202200686904	Amplificador de Radiofrecuencia	1040L	19.778,06 €	2022
202200696742	Robot colaborativo	20225502041	26.015,00 €	2022
202300159298	Disco duro externo 1TB SSD		174,29 €	2023
202300319796	Monitor Dell 25, U2520D, 63,44		358,41 €	2023
202300365639	Nvidia Jetson ORIN NANO Develo		773,19 €	2023
202300178409	Portátiles y monitores		10.166,90 €	2023
202300366104	GALAXY S23 ULTRA 5G 256GB NEGR		1.219,53 €	2023
202300441961	Equipo de trabajo portátil Mac		2.216,16 €	2023
202300366016	Teclado advanced y ratón inalá		281,57 €	2023
202300609300	XIAOMI 13 5G 256GB VERDE, IMEI		1.109,46 €	2023
202300275771	Teléfono móvil		963,03 €	2023
202400019722	R&S RTO64 OSCILOSCOPIO DIGITAL		60.439,50 €	2023
202300159431	ORDENADOR ESCAIRE AMD RYZEN 7		1.828,66 €	2023

202300271137	Brazos de soporte para múltipl		423,71 €	2023
202300277400	EDIFIER STUDIO R1280T ALTAVOCE		143,49 €	2023
202300427705	ORDENADOR ESCAIRE INTEL i7-137		5.757,68 €	2023
202300497296	Carro transporte para equipo u		344,85 €	2023
202300773636	PC i7 12700 hdmi teclado, rat		2.308,32 €	2023
202300798564	SONDA ULTRASONIDO LINEAR ARRAY		10.665,53 €	2023
202400075788	Monitor Samsung y auriculares		531,88 €	2023
202300206609	Cafetera philips y garantia		78,70 €	2023
202300267397	Auriculares		36,49 €	2023
202300159610	7 ordenadores i5 16GB		5.273,79 €	2023
202300178650	Monitores y memorias USB		268,75 €	2023
202300486671	IPAD PRO 12,9 M2 256GB WIFI GR		1.876,94 €	2023
202300036649	Equipo de computación		668,91 €	2023
202300061591	Tableta iPad de Apple con tecl		1.329,12 €	2023
202300095037	Tarteta de red con 4 enlaces ó		825,44 €	2023
202300265978	IMP_2023_36		15.431,13 €	2023
202300365631	Pantalla, teclado y ratón de o		2.013,46 €	2023
202300583435	ORDENADOR ESCAIRE INTEL i9-139		2.661,88 €	2023
202400124204	Samsung Odyssey G7 LS28BG700EP		5.233,29 €	2023
202300773513	GALAXY S23+ 5G 256GB NEGRO, IM		1.158,82 €	2023
202300777188	IMAC24 M3 AZUL 8N/GPU10N/8GB/A		1.891,62 €	2023
202300524249	Seagate Basic STJL4000400		117,70 €	2023
202300195194	Philips Monitor LCD Full HD		139,16 €	2023
202300206650	Linksys Velop MX4200 Wi-Fi 6 I		280,59 €	2023
202300206994	Ordenador		1.146,23 €	2023
202300427716	SAI APC Back		399,25 €	2023
202300600808	MS M2 MAX CPU12N/GPU30N/NE16N/		5.733,46 €	2023
202300624701	Ordenador		919,20 €	2023
202400092988	iPhone 15 Pro 256GB 5G Titanio		1.356,12 €	2023
202300137224	Sistema de posicionamiento	L-511.20DG10	16.386,03 €	2023
202300412226	Placas base de Alta velocidad	Enclustra (ENI05416) CB-6	42.986,03 €	2023
202400774845	IPAD PRO 11 M4 256GB WIFI NEGR		1.853,39 €	2024
202400365620	Servidor front-end		6.735,56 €	2024
202400365621	Servidor almacenamiento		10.656,16 €	2024
202400640612	Equipo portátil		1.290,60 €	2024
202400728350	KB Logitech MX Keys S Bluetooth		591,31 €	2024
202400332508	Pc portátil		1.739,62 €	2024
202400472632	tres equipos portátiles y tres		3.839,80 €	2024
202400607726	8 Dell P2725H Monitor 27" IPS		2.102,35 €	2024
202400640515	OK COOLING COMBI NO FRO, OK MI		474,94 €	2024
202400690161	6 Cajoneras, un armario archiv		1.309,50 €	2024
202400749542	Impresora		510,95 €	2024
202400749570	6 ordenadores portátiles		4.102,72 €	2024
202400802659	Monitor 27" DELL P2725H (4uds)		1.147,88 €	2024
202400803026	4 ordenadores portátiles		4.450,03 €	2024
202400867903	Complementos equipo informáti		559,15 €	2024

202400867977	Apple MVV83TY/A 11IPATablet IO			1.300,69 €	2024
202400580610	Dell P2725H Monitor 27"			262,79 €	2024
202400856676	4 Slot PCIe Expansion Chassis,			1.695,23 €	2024
202400085415	INSTALACIÓN LÍNEA Y PROTECCION			1.785,13 €	2024
202400213796	MSI prestige 16, 3 PCCom Studi			6.940,20 €	2024
202400253060	Yoga Book 9i Gen 9			2.675,71 €	2024
202400310184	Ordenador portatil i7			1.210,00 €	2024
202400472616	Corded Rotary Tool 3000-15			77,61 €	2024
202400559741	Samsung Galaxy Tab, universal			431,91 €	2024
202400107011	CAJA SEMITORRE NOX INFINITY OM			1.966,37 €	2024
202400383771	Monitores MSI PRO MP2412 23.8"			594,69 €	2024
202400570451	ordenadores			5.652,20 €	2024
202400570452	ordenadores			3.534,80 €	2024
202400856779	DPC247 CAJA DEEPCOOL CC560 V2			1.389,41 €	2024
202400856812	ZE396 ZE Office Plus Slim 22AH			1.153,86 €	2024
202400863383	Monitore MSI pro 27" MP273A			247,75 €	2024
202400863396	Equipo			842,64 €	2024
202400877046	DPC247 CAJA DEEPCOOL CC560 V2			1.519,81 €	2024
202400877048	DPC247 CAJA DEEPCOOL CC560 V2			2.834,20 €	2024
202400372150	Cuatro módulos SFP. Comunicaci			296,69 €	2024
202400682465	Ordenador con tarjetas de com			2.269,96 €	2024
202400728384	Equipos de medida y test de la			27.285,74 €	2024
202400871316	2IN1 HP ENVY X360 16-AC0008NS			1.428,77 €	2024
202400871317	AIRPODS 4 CON ANC			226,16 €	2024
202400841315	0-60V, 0-5A, digital control D			481,63 €	2024
202400581083	Equipo de refrigeración para p			28,80 €	2024
202400094033	Logitech MX Master 3S Batería			135,69 €	2024
202400768876	IPAD PRO 13 M4 256GB WIFI PLAT			2.307,87 €	2024
202400332271	Kymera Intel 13000 (ATX) (i5 1			2.157,07 €	2024
202400085393	Dos Intel NUC			1.551,86 €	2024
202400094044	SWITCH UNIFI 48 POE EN3			756,33 €	2024
202400455950	Analizador de impendancias			11.075,03 €	2024
202400581083	IPHONE 15 PRO 256GB GRIS (Term			1.185,64 €	2024
202400017052	R&S RTO64 OSCILOSCOPIO DIGITAL			49.950,00 €	2024
202400017052	OSCILOSCOPIO DIGITAL DE CUATRO CANALE	Rohde Schwarz	R&S RTO64	49.950,00 €	2024
202400140396	Robot colaborativo		20235600113	38.024,25 €	2024
202400650030	Impresora 3D	TUMAKER	BF PRO DUAL(Dir	18.137,90 €	2024
202400731251	AMPLIFICADOR		1040L	20.215,47 €	2024
202400782352	Robot colaborativo		20245300987	18.143,95 €	2024
202400831279	Sistema hexapod para posicionamiento de tra Bora		Hexapod system	44.334,40 €	2024

ANEXO V.A
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL I3M

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS PRESENTADAS, UBICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL

CANDIDATURAS PRESENTADAS:

UBICACIÓN MESA ELECTORAL:

DIRECCIÓN: _____

COMPOSICIÓN MESA ELECTORAL:

MESA TITULAR

PRESIDENCIA: _____

SECRETARÍA: _____

SUPLENTES

PRESIDENCIA: _____

SECRETARÍA: _____

ANEXO V.B
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL I3M

PAPELETA DE VOTACIÓN

<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____
<input type="checkbox"/>	_____

Solo podrán marcarse (poner número de candidaturas que pueden ser votadas)
candidaturas

ANEXO V.C
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL I3M

ASUNTO: VOTO POR CORREO
FECHA:

1er. APELLIDO	2º APELLIDO
---------------	-------------

NOMBRE	DNI
--------	-----

CUERPO/ESCALA/CATEGORÍA

que figura inscrito/a en el Censo Electoral correspondiente al I3M, desea emitir su voto por correo en las elecciones a Representantes de Personal en la Junta del I3M

Firma,

A LA PRESIDENCIA DE LA MESA ELECTORAL DEL I3M

ANEXO V.D
ELECCIONES A REPRESENTANTES DE PERSONAL EN LA JUNTA DEL I3M

ACTA DE ESCRUTINIO

MESA Nº	SEDE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL

Fecha y hora de constitución de la Mesa:

..... de.....de 20.... , a las horas

Composición de la Mesa:

Presidencia:

Secretaría:

Intervención:

VOTACIÓN

D./D^a, secretario/a de la Mesa Electoral nº.....

CERTIFICA: Que a las horas del día de la fecha, se dieron por terminadas las operaciones de recuento de votos por la presidencia de la Mesa, habiéndose leído en alta voz las papeletas, cuyos resultados son los siguientes:

Nº de electores.....Votos en blanco.....

Nº de votantes.....Votos nulos.....

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

D./D^a.....Votos

D./D^a.....Votos

D./D^a.....Votos

D./D^a.....Votos

D./D^a.....Votos

INCIDENCIAS

NO

SI

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma la presidencia de la Mesa Electoral, interventores y que yo, como secretario/a, doy fe:

Presidencia

Secretaría